CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

No. CONTRATO	RS-0054-2026
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOMA
OBJETO	Prestar servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en la modalidad evento, en consulta especializada, subespecializada, internación, cirugía y apoyo diagnóstico, a la población afiliada de Savia Salud EPS del régimen **subsidiado** y en estado de portabilidad, residentes en el departamento de Antioquia, como prestador complementario.
No. IDENTIFICACIÓN	900124689-1
SUPERVISOR	

Del siguiente listado, se deberá marcar en el espacio establecido, si el documento aplica y si al momento de la revisión existe o no en la carpeta para el proceso de legalización:

	REQUISTOS PRECONTRACTUALES	Aplica	No Aplica	Folio
SAVIA SALUD EPS	Análisis de Conveniencia y oportunidad	X		
	Invitación que contenga todos los requerimientos de la EPS	X		
	Oferta seleccionada (incluir todas las ofertas recibidas)		X	
	Extracto acta comité de contratación	X		
	Anexo de Indicadores de Gestión	CD X		
	Actas de negociación	X		
	Nota técnica		X	
	Notificación responsable de seguimiento contractual	X		
	Certificación expedida por la jefatura de adquisición de servicios en la que indique la habilitación de los servicios objeto del contrato	X		
CONTRATISTA	Certificado de Existencia y Representación Legal	X		
	Entidades con certificado de existencia y representación legal con capital suscrito inferior al que se va a contratar, deben presentar certificado de experiencia y/o contrato donde acrediten que han suscrito contratos previamente por el 100% del valor a contratar		X	
	Documento que acredite la posesión del cargo que identifica facultad para contratar sin impedimentos en la cuantía		X	
	Documento de Identidad del Representante Legal	X		
	Póliza de Responsabilidad Civil (Clínicas y Hospitales)	X		
	Comprobante de pago de Pólizas de Responsabilidad Civil (Clínicas y Hospitales)	X		
	Autorización para contratar (en el caso de que sea necesario)		X	
	Registro Único Tributario	X		
	Certificación pago parafiscales que reúna las exigencias del artículo 50 de la ley 789 de 2002 o la vigente	X		
	Certificación Antecedentes Judiciales del representante legal	X		

REQUISTOS PRECONTRACTUALES		Aplica	No Aplica	Folio
	Certificación Antecedentes Fiscales (Contraloría) del representante legal y la entidad	X		
	Certificación Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y la entidad	X		
	Registro de habilitación con expedición no mayor a un mes de su expedición	X		
	FO-GV-41 Formato de Vinculación - Actualización SARLAFT) Representante legal de la entidad Miembros de junta directiva (entidades públicas) Socios con participación mayor al 25% (entidades privadas)	X		
	Certificación expedida no mayor a treinta días por autoridad competente en el que conste que el revisor fiscal no tiene antecedentes	X		
	Certificación Antecedentes Fiscales (Contraloría) del revisor fiscal	X		
	Certificación Antecedentes Judiciales del revisor fiscal	X		
	Certificación Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del revisor fiscal	X		
	Estado de situación financiera del último trimestre Prestadores privados	X		
	Estado de resultado del último trimestre Prestadores privados	X		
	FO-GF-58 Formato diligenciado de suficiencia patrimonial y financiera (Se debe adjuntar modelo para ser diligenciado por el prestador, firmado por el gerente, contador y/o revisor fiscal) Prestadores privados	X		
PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD	Modelo de prestación de servicios	CD X		
PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD PROVEEDOR DE	Anexo listado de guía de práctica clínica y protocolo de atención	X		
	FO-RS-85 Formato de capacidad instalada y disponible para SAVIA SALUD EPS	CD X		
	Certificado de la red integrada a la que pertenece el prestador o proveedor.	X		
	Acuerdo tarifario del servicio de ambulancia en caso de que las tarifas no se encuentren negociadas y contenidas en la nota técnica		X	
	FO-RS-87 Formato cargue de contratos	X		
	Modelo de disposición o entrega		X	

REQUISITOS CONTRACTUALES	Aplica	No Aplica	Folio
Minuta	✓		
FO-GJ-31 Formato de solicitud de garantías	✓		
Pólizas según contrato	✓		
FO-GJ-28 Formato aprobación de Garantías	✓		
Acta de inicio	✓		

OBSERVACIONES

(En caso de estimar que un documento no es aplicable o no existe, dejar constancia de la razón o anotaciones sobre particularidades del contrato si requieren ser tenidas en cuenta)

Viviana Cano

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE REVISIÓN

24/02/2026

FECHA DE REVISIÓN

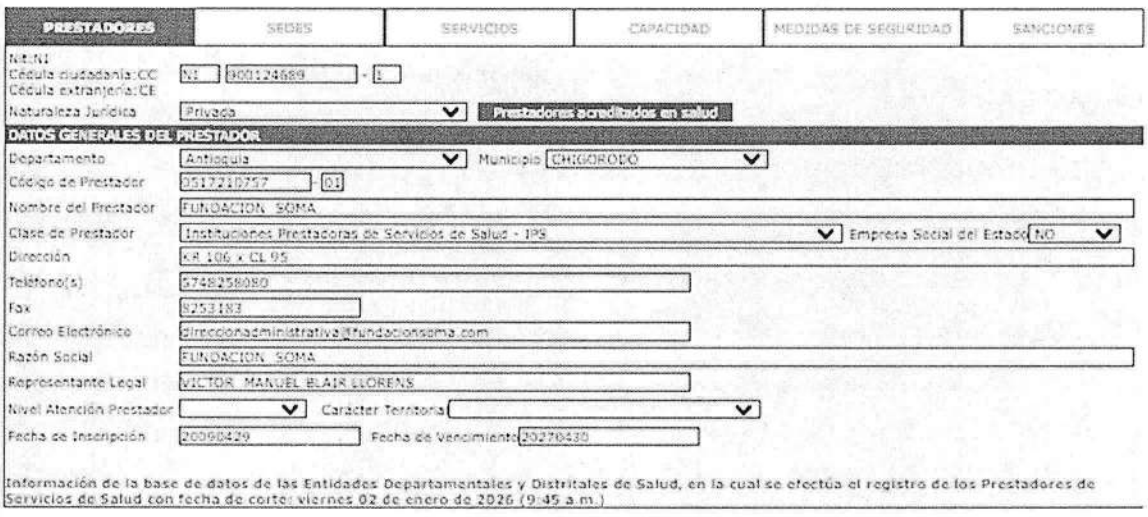
Medellín, 02 de enero 2026.

Yo, **MONICA PEREZ MARIN**, en calidad de jefe de Adquisiciones de Servicios en Salud, hago constar que:

Posterior a la validación de la información publicada en el sitio web oficial del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, se verificó que los servicios ofertados por la empresa **FUNDACION SOMA**, identificada con NIT **900124689-1**, se encuentran habilitados, activos, sin sanciones ni medidas de seguridad y luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de habitación (resolución 3100 de 2019) por parte del grupo de auditores de calidad de Savia Salud EPS, se garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual.

Asimismo, se confirma que los servicios ofertados y la capacidad instalada por el PRESTADOR DE SALUD, guarda plena correspondencia con el objeto del contrato suscrito entre las partes.

PRESTADOR PÁG 1



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC: NI 900124689 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: CHIGORODO
Código de Prestador	0517210757 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACION SOMA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	KR 106 x CL 95
Teléfono(s)	5748258080
Fax	8253183
Correo Electrónico	direccionadministrativa@fundacionsoma.com
Razón Social	FUNDACION SOMA
Representante Legal	VICTOR MANUEL BLAIR LLORENS
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20090429 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 02 de enero de 2026 (9:45 a.m.)

SEDES PÁG 2

UD EPS

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	900124689 - 1		
Naturaleza Jurídica	Privada		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Antioquia	Municipio	CHIGORODÓ
Código de Prestador	0517210757 - 01		
Nombre del Prestador	FUNDACION SOMA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	
Empresa Social del Estado	NO	Nivel Atención Prestador	
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Antioquia	Municipio	CHIGORODO
Código de la Sede	0517210757 - 01	Sede principal	SI
Nombre de la Sede	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA		
Gerente	Victor Manuel Blair Lleras	Zona	URBANA
Dirección	KR 106 # CL 95	Barrio	KENNEDY
Centro poblado		Fax	8253183
Teléfono(s)	5748258080	Correo Electrónico	direccionadministrativa
Fecha de Apertura	20090429		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 02 de enero de 2026 (9:47 a.m.)

SERVICIOS PÁG 3

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 02 de enero de 2026 (9:49 a.m.)

Excel | Word | Texto

(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0176196
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0176197
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	120 -CUIDADO BASICO NEONATAL	DHSS0176198
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0176199
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	264 -CIRUGIA GINECOLÓGICA	DHSS0176200
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0176201
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0176202
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	342 -PEDIATRIA	DHSS0635543
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0176204
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0176205
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0176206

CAPACIDAD PÁG 4

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 02 de enero de 2026 (9:49 a.m.)

Excel | Word | Texto

(9) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Adultos	8			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Fetal	14			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	3			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	3			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Cuna Intermedia Neonatal	1			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Cuna Básica Neonatal	2			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	SALAS	Partos	1			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	SALAS	Sala de Cirugía	1			0	

Mónica Pérez M

MONICA PEREZ MARIN

JEFE DE ADQUISICIONES SERVICIOS EN SALUD.

Vigilado Supersalud

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026010171578
Fecha Radicado: 2026-01-13 15:01:57.0

Medellín, 13/01/2026

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA

SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **FUNDACION SOMA,** con domicilio en el municipio de Chigorodó- Antioquia, obtuvo su personería jurídica mediante la Resolución N°024963 del 31 de diciembre de 2008, emanada de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es la realización de actividades encaminadas al fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como la investigación médica y la educación continua de los profesionales pertenecientes al sector de la salud, perteneciente al subsector privado del sector salud. NIT.900.124.689-1, dirección: Carrera 106 con Calle 95, esquina, Barrio Kennedy- Chigorodó, tel. 8258080, correo electrónico: direccionadministrativa@fundacionsoma.com

Mediante Resolución N°016856 del 8 de junio de 2011, se aprueba una reforma de estatutos.

Mediante Resolución N°2022060371210 del 08 de noviembre de 2022, se aprueba reforma total de estatutos, incluyendo el cambio de domicilio, el cual será el municipio de Chigorodó.

La representación legal la ejerce el Director Ejecutivo, cargo que en la actualidad ocupa el doctor **VICTOR MANUEL BLAIR LLORENS,** identificado con cédula de ciudadanía N°70.086.001 de Medellín; en sus ausencias temporales, lo reemplaza el Director Ejecutivo, doctor **CAMILO ALBERTO CORREA ANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía N°71.754.917 de Medellín; inscritos mediante Resolución N°2021060088056 del 25 de agosto de 2021.

Como Revisor Fiscal Principal, se inscribe el señor **FRANCISCO ENRIQUE VARGAS MAYA,** identificado con cédula de ciudadanía N°15.327.925 de Yarumal y portador de la Tarjeta Profesional N°118615-T, inscrito mediante Resolución N°2022060006718 del 11 de marzo de 2022. Como Revisor Fiscal Suplente, se

2026010171578
Fecha Radicado: 2026-01-13 15:01:57.0

encuentra inscrito el señor **WILMAR ROLDAN ZAPATA,** identificado con cédula de ciudadanía N°98.536.455 de Itagüí y portador de la Tarjeta Profesional N°71298-T, inscrito mediante Resolución N°2017060078037 del 19 de abril de 2017.

Cordialmente,

CHARO

CAROLINA CHAVARRIA ROMERO
Directora de Asuntos Legales

Se pagan los derechos de certificación por valor de $14.000.oo.

AARANGOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **70.086.001**

BLAIR LLORENS

APELLIDOS

VICTOR MANUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1957**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-JUL-1976 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0100100-00949128-M-0070086001-20171025 **0058**238235A 1 1084674155

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969289261

(415)7707212489984(8020) 000001496928926 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 6 8 9	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOMA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Chigorodó 1 7 2

41. Dirección principal
CR 106 CL 95 ESQ 94 41

42. Correo electrónico contabilidad@fundacionsoma.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 8 1 7 1 0 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 0 6 1 0 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BLAIR LLORENS VICTOR MANUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 09:09:12PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969289261

(415)7707212489984(8020) 000001496928926 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 6 8 9	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 4 9 6 3	
73. Fecha	2 0 0 8 1 2 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 2 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 1 2 3 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14969289261

(415)7707212489984(8020) 000001496928926 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 6 8 9	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 2 5			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 0 8 6 0 0 1			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
BLAIR	LLORENS	VICTOR	MANUEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 8 2 5			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 5 4 9 1 7			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
CORREA	ANGEL	CAMILO	ALBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969289261

(415)7707212489984(8020) 000001496928926 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 6 8 9	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 5 3 5 7		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTA	BEDOYA	CARLOS	ERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 6 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 6 6 2 6		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SASTOQUE	POVEDA	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 6 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 7 0 6 1 7		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOBON	CALLE	JORGE	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 6 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 0 8 6 0 0 1		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BLAIR	LLORENS	VICTOR	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 6 0 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 5 3 5 0 4		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	LAVERDE	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 6 0 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14969289261

(415)7707212489984(8020) 000001496928926 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 6 8 9	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 3 2 7 9 2 5		1 1 8 6 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARGAS	MAYA	FRANCISCO	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 1 2 1 7 2	8	PROYECCION LEGAL SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 3 6 4 5 5		7 1 2 9 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROLDAN	ZAPATA	WILMAR	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 1 2 1 7 2	8	PROYECCION LEGAL SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 4 1 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Proyección Legal
Abogados & Contadores

Medellín, 20 de enero de 2026

Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S
Savia Salud EPS

Asunto:

CERTIFICACIÓN Y PAZ Y SALVO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Nosotros, **PROYECCION LEGAL ABOGADOS & CONTADORES**, con NIT 900 812 728, y en su nombre **FRANCISCO ENRIQUE VARGAS MAYA** como revisor Fiscal designado con Tarjeta Profesional 118615-T, certificamos que:

LA FUNDACION SOMA con Nit. 900 124 689 ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de esta certificación, con los Pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y con los Aportes Parafiscales de Caja Compensación Familiar, Sena e ICBF, correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que certificamos que la Empresa se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud-EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, certifico además que tuve a mi vista el pago realizado por el periodo noviembre diciembre del año 2025

Se firma en Medellín, a los 20 días del mes de enero del 2026

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

FRANCISCO E. VARGAS MAYA
Revisor Fiscal Designado por
PROYECCION LEGAL S.A.S.
T.P 118615-T
CC 15327925

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:06 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70086001**

Apellidos y Nombres: **BLAIR LLORENS VICTOR MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin,araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 09:43:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70086001
Código de Verificación	70086001260102094337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 09:44:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001246891
Código de Verificación	900124689126010209442 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287331167

PIB
09:43:53

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR MANUEL BLAIR LLORENS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70086001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287331300

PIB
09:44:37

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SOMA identificado(a) con NIT número 9001246891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
NI 900124689 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: CHIGORODÓ
Código de Prestador	0517210757 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACION SOMA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	KR 106 X CL 95
Teléfono(s)	5748258080
Fax	8253183
Correo Electrónico	direccionadministrativa@fundacionsoma.com
Razón Social	FUNDACION SOMA
Representante Legal	VICTOR MANUEL BLAIR LLORENS
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20090429 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 02 de enero de 2026 (9:44 a.m.)

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 900124689 - 1
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: CHIGORODÓ
Código de Prestador	0517210757 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACION SOMA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado	NO — Nivel Atención Prestador:

DATOS DE LA SEDE

Departamento	Antioquia — Municipio: CHIGORODÓ
Código de la Sede	0517210757 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA
Gerente	Victor Manuel Blair Llorens — Zona: URBANA
Dirección	KR 106 X CL 95 — Barrio: KENNEDY
Centro poblado	— Fax: 8253183
Teléfono(s)	5748258080 — Correo Electrónico: direccionadministrativa
Fecha de Apertura	20090429

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 02 de enero de 2026 (9:45 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 02 de enero de 2026 (9:45 a.m.)

Excel | Word | Texto

(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0176196
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	109 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0176197
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	130 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0176198
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0176199
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0176200
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0176201
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0176202
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0635543
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0176204
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0176205
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0176206

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 02 de enero de 2026 (9:45 a.m.)

Excel | Word | Texto

(9) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Movilidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Adultos	4			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Tim	19			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Incubadora intermedia Neonatal	5			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Incubadora intensiva Neonatal	5			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Cuna intermedia Neonatal	1			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CAMAS	Cuna Básica Neonatal	1			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	SALAS	Partos	3			0	
Antioquia	CHIGORODO	0517210757	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL FUNDACION SOMA	SALAS	Sala de cirugía	1			0	

savia SALUD EPS	Macroproceso: Gestión Administrativa	Proceso: Gestión Administrativa	Código	FO-GV-41
			Versión	07
	FORMATO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT		Fecha	6/10/2025
			Página	1 de 2

FECHA SOLICITUD						TIPO DE VINCULACIÓN				CIUDAD	TIPO DE CONTROL SARLAFT	
DD	13	MM	1	AÑO	26	☑ Cliente	☐ Proveedor	☐ Empleado	☐ otro Cual_____	CHIGORODO	☐ Vinculación	☑ Actualización

1. INFORMACIÓN PERSONA NATURAL / EMPLEADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
☐ CC ☐ CE ☐ PPT ☐ PA ☐ Otro			DD MM AÑO

DIRECCIÓN DOMICILIO	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	BARRIO

CORREO ELECTRÓNICO				TELEFONO / CELULAR	
GENERO ☐ M ☐ F ☐ OTRO	FECHA DE NACIMIENTO DD MM AÑO		ESTADO CIVIL	☐ Casado ☐ Soltero ☐ Unión libre ☐ Divorciado ☐ Viudo	
NACIONALIDAD:	ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO CIIU			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA:		OCUPACIÓN OFICIO O PROFESIÓN			

ENTIDAD BANCARIA		CUENTA NUMERO		TIPO DE CUENTA	Corriente		Ahorros	
MANEJA RECURSOS PÚBLICOS	SI	NO	TIENE RECONOCIMIENTO PÚBLICO ?	SI	NO	EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?	SI	NO
LA R/ ANTERIOR ES SI INDIQUE EL NOMBRE Y CARGO								
Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta PEP ?	SI	NO	LA R/ ANTERIOR ES SI INDIQUE EL NOMBRE Y CARGO					

INGRESOS MENSUALES	OTROS INGRESOS MENSUALES	TOTAL INGRESOS MENSUALES	TOTAL EGRESOS MENSUALES	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS
$	$	$	$	$	$

INDIQUE EL CONCEPTO DE OTROS INGRESOS:			
REFERENCIA PERSONAL NOMBRE	DIRECCIÓN		TELEFONO

2. INFORMACIÓN EMPRESA / PERSONA JURÍDICA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
☑ NIT ☐ Cédula de ciudadanía ☐ Otro	900.124.689	1	FUNDACION SOMA	direccionadministrativa@fundacionsoma.com

TELEFONO / CELULAR	DIRECCIÓN PRINCIPAL	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	BARRIO /LOCALIDAD
3504725453	CRA 108 CL 95 # 94-41	ANTIOQUIA	KENNEDY

ACTIVIDAD ECONOMICA	8699	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA:		OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA				
TIPO DE CONTRAPARTE	☐ Asociado	☑ Cliente	☐ Proveedor	TIPO DE PROVEEDOR O CLIENTE (Si aplica)	☑ Salud	☐ Industrial	☐ Transporte	☐ Comercial ☐ Otros_____
TIPO DE EMPRESA	PRIVADA X	PÚBLICA	MIXTA	TIPO DE SOCIEDAD	SA	S.A.S	SC	UNIPER. S.COLEC
TIPO DE CUENTA	☑ Ahorros	☐ Corriente	NÚMERO DE CUENTA	008500555-30	ENTIDAD	BANCOLOMBIA		

INGRESOS MENSUALES	OTROS INGRESOS MENSUALES	TOTAL INGRESOS MENSUALES	TOTAL EGRESOS MENSUALES	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS
$ 1.058.268.816	$ 29.609.854	$ 1.087.878.670	$ 1.023.384.762	$ 9.997.766.902	$ 4.513.417.992

INDIQUE EL CONCEPTO DE OTROS INGRESOS:																	
RESPONSABLE DE IVA	SI ☑	NO ☐	GRAN CONTRIBUYENTE	SI ☐	NO ☑	AUTORRETENEDOR	SI ☐	NO ☑	RESPONSABLE DE RENTA	SI ☑	NO ☐	ICA. COD. TARIFA	SI ☐	NO ☑	RETEICA	SI ☑	NO ☐
CLASE DE CONTRATO, CONVENIO, O PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SOLICITA O POSEE									EVENTO								
PROFESIONAL INDEPENDIENTE	SI ☐	NO ☑	E.S.E	SI ☐	NO ☑	IPS PRIVADA	SI ☑	NO ☐	OTRO TIPO DE ENTIDAD	SI		BAJO NIVEL DE COMPL.	1	2 X	MEDIO O ALTO NIVEL DE COMPL.	3	4 X
DESCRIBA BREVEMENTE ACTIVIDADES QUE PRESTA ACTUALMENTE A SAVIA SALUD EPS						HOSPITALIZACION GINECOOBSTETRICA, HOSPITALIZACION EN UNIDAD DE CUIDADOS NEONATALES, CX GINECOOBSTETRICA, ECOGRAFIAS											
REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA?	SI ☐	NO ☑	IMPORTACIONES	☐	PAGO SERV.	☐	EXPORTACIONES	☐	TRANSFERENCIAS	☐	PRÉSTAMOS EN MONEDA EXT.	☐					
INVERSIÓN	☐	OTRO	☐	CUAL													

3. DATOS REPRESENTANTE LEGAL

TIPO ID		NÚMERO		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS REPRESENTE LEGAL		TELÉFONO/CELULAR		E-MAIL REPRESENTANTE LEGAL	
☑ CC	☐ CE	70.086.001		VICTOR MANUEL BLAIR LLORENS		6045768433		gerencia@soma.com.co	
FECHA DE EXPEDICIÓN	DD 14 MM 7 AÑO 76	LUGAR DE EXP.	MEDELLIN	LUGAR NACIMIENTO	MEDELLIN	FECHA DE NACIMIENTO	DD 28 MM 7 AÑO 57		
OCUPACIÓN OFICIO O PROFESIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE PEP		SI ☐	NO ☑				
SERVIDOR PÚBLICO	SI ☐	NO ☑	MANEJA RECURSOS PÚBLICOS	SI	NO X	GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO	SI ☐	NO ☑	NACIONALIDAD	COLOMBIANO	

4. SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR / MARQUE CON LA(S) QUE APLIQUE

ARRENDAMIENTOS	☐	SUMINISTROS ASEO Y CAFETERÍA	☐
SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y OFICINA	☐	SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO	☐
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	☐	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	☐
MANTENIMIENTO INSTALACIONES FÍSICAS	☐	MANTENIMIENTO O ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO	☐
MANTENIMIENTO SOFTWARE O REDES	☐	ASESORÍAS (INDIQUE CUAL)	☐
OUTSOURCING	☐	OTROS (INDIQUE CUAL)	☐
CUAL? PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	☑	CUAL?	☐

5. REFERENCIAS COMERCIALES O BANCARIAS

NOMBRE:	DISPOCOL	DIRECCIÓN	CL 54B # 39-51	TELEFONO	6024699400
NOMBRE:	REDIHOS	DIRECCIÓN	Cra. 49 #61 sur 540	TELEFONO	6044486897

6. COMPOSICIÓN ACCIONARIA (Mayor al 10%)

TIPO ID	No IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	% PART	Políticamente Expuesta				TELÉFONO/CELULAR	EMAIL
N/A	N/A	N/A	N/A	SI ☐	NO ☐			N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	SI ☐	NO ☐			N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	SI ☐	NO ☐			N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	SI ☐	NO ☐			N/A	N/A

7. PERSONAS DE CONTACTO (OFICIALES DE CUMPLIMIENTO)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
EVELI TATIANA GIRALDO MONTOYA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	3504725453		direccionadministrativa@fundacionsoma.com

8. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y DECLARACIÓN DE ORIGEN

La protección de sus datos es fundamental para nosotros. Conforme a la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y a cualquier norma que los modifique, complemente o sustituya, Alianza Medellin Antioquia EPS. SAS, identificada con NIT 900604350 –0, con domicilio principal en la Calle 45 No. 55 - 85 en la ciudad de Medellín, de manera previa solicita el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, así como la recolección, almacenamiento y uso de la información.

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO Y BANCOS DE DATOS Con la firma del presente formulario autorizo(zamos) a SAVIA SALUD EPS, de manera expresa, voluntaria, permanente e irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, a consultar, reportar, procesar, solicitar y divulgar a la central de información del Sector Financiero CIFIN, (empresa independiente) o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con fines informativos de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios nacionales e internacionales, toda la información referente al comportamiento como Cliente de la Entidad. Así mismo, he comunicado a los socios o asociados relacionados en el presente formulario sobre la consulta, solicitud de información comercial y financiera en las centrales de información del Sector Financiero CIFIN, (empresa independiente) o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines. De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a SAVIA SALUD EPS, con el propósito que se dé cumplimiento con lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, (circular externa No. 007 de 1996), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 y Ley 1474 de 2011 "Estatuto anticorrupción" y demás normas legales concordantes. Declaro que los recursos propios o que entrego no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos que mantenga en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a SAVIA SALUD EPS, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que yo hubiese proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por SAVIA SALUD EPS y sus empresas subordinadas (en adelante las "Compañías") de que:

i. i. Las Compañías actuarán como Responsables del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías disponible en www.saviasaludeps.com

ii. ii. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles1 o sobre menores de edad.

iii. iii. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

iv. iv. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por las Compañías y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías.

v. v. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico servicioclente@saviasaludeps.com

vi. vi. Las Compañías garantizan la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a las Compañías para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en Chigorodó, el 13 de enero de 2026.

Nombre: Victor Manuel Blair Llorens

Identificación: 70.086.001

NOTA: Por favor diligencie este documento con su nombre, identificación, fecha y firma; son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

9. AUTORIZACION SARLAFT

Yo, Victor Manuel Blair Llorens identificado con CC N° 70.086.001 de Medellín obrando en nombre propio o en representación legal de FUNDACION SOMA con NIT 900124689-1, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a SAVIA SALUD EPS, con el propósito que se dé cumplimiento con lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, (circular externa No. 007 de 1996), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 y Ley 1474 de 2011 "Estatuto anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

Los recursos propios o que entrego para la constitución de negocios, depósitos o el pago de obligaciones provienen de las siguientes fuentes: (Prestación de servicios de salud, cesión de espacio, donaciones, recuperaciones)

Declaro que los recursos propios o que entrego no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos que mantenga en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a SAVIA SALUD EPS, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que yo hubiese proporcionado en este documento o de la violación del mismo. (En señal de ello firmo este



Huella Indice derecho
Titular o Representante Legal

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 70.086.001

Nombre e identificación del funcionario de la entidad que lo diligencia: LEIDY NHORA RESTREPO GOMEZ CC 1.042.0005

10. Espacio exclusivo para SAVIA SALUD

Fecha y hora de Revisión:	Enero 20 2026	Nombre de quien revisa:	Leidy Nhora Restrepo Gomez
Cargo de quien revisa:	Oficial de Cumplimiento	Firma de quien revisa:	
Verificación de Antecedentes:	Sin Novedad	Observaciones:	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FFD26CA2983FAB3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO ENRIQUE VARGAS MAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15327925 de YARUMAL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 118615-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:41:57 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15327925**

Apellidos y Nombres: **VARGAS MAYA FRANCISCO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 20:46:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15327925
Código de Verificación	15327925260113204602

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288529187

PIB
20:50:18

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO ENRIQUE VARGAS MAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15327925:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FUNDACION SOMA
NIT: 900.124.689-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 30 DE 2024 Y 2023
(En pesos colombianos)

ACTIVOS	Notas	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Variación	Variacion %
CORRIENTES					
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	24.653.905	10.814.773	13.839.132	128,0%
Deudores del Sistema	4	8.640.111.316	8.434.966.095	205.145.221	2,4%
Inventarios Para Consumo ser	5	321.499.919	266.435.783	55.064.136	20,7%
Total Activo Corriente		**8.986.265.140**	**8.712.216.651**	**274.048.489**	3,1%
NO CORRIENTES					
Propiedad Planta y Equipo					
Terreno		58.688.000	58.688.000		
Maquinaria y Equipo		2.318.500.703	2.273.470.531	45.030.172	2,0%
Depreciacion Acumulada		-1.365.686.941	-1.204.082.564	-161.604.377	13,4%
Total Propiedad Planta y Equipo	6	**1.011.501.762**	**1.128.075.967**	**-116.574.205**	**-10,3%**
Total Activo No Corriente		**1.011.501.762**	**1.128.075.967**	**-116.574.205**	**-10,3%**
TOTAL ACTIVOS		**9.997.766.902**	**9.840.292.618**	**157.474.284**	**1,6%**

Victor Manuel Blair Llorens
Representante Legal
C.C. 70,086,001

Francisco Vargas M
Revisora Fiscal Des Proyeccion Le
T.P. 118615 -T
(Ver Dictamen Adjunto)

Leidy Nhora Restrepo G
Contadora Publica
T.P 308872-T

VIGILADO Supersalud

FUMI
FUNDACIÓN MATERNO INFANTIL

FUNDACION SOMA
NIT: 900.124.689-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 30 DE 2024 Y 2023
(En pesos colombianos)

PASIVOS	Notas	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Variación	Variacion %
CORRIENTES					
Obligaciones Financieras	7	31.869.515		31.869.515	
Proveedores	8	289.559.395	462.362.098	-172.802.703	-37,4%
Cuentas por Pagar	9	3.355.299.845	3.736.560.128	-381.260.283	-10,2%
Obligaciones Laborales	11	496.821.484	484.222.455	12.599.029	2,6%
Impuestos Gravamenes y Tasas	10	30.013.314	27.550.608	2.462.706	8,9%
Total Pasivo Corriente		**4.203.563.553**	**4.710.695.289**	**-507.131.736**	**-10,8%**
NO CORRIENTES					
Obligaciones Financieras		309.854.439	419.175.316	-109.320.877	-26,1%
Total Pasivo No Corriente	7	**309.854.439**	**419.175.316**	**-109.320.877**	**-26,1%**
TOTAL PASIVOS		**4.513.417.992**	**5.129.870.605**	**-616.452.613**	**-12,0%**
PATRIMONIO					
Excedentes Acumulados		5.252.952.612	5.265.518.607	- 12.565.995	-0,2%
Donaciones Bienes inmuebles		58.688.000	58.688.000	-	
Resultados del Ejercicio		773.926.897	-12.565.995	786.492.892	-6258,9%
Trancision 2016		-601.218.599	-601.218.599		
TOTAL PATRIMONIO	12	**5.484.348.910**	**4.710.422.013**	**773.926.897**	**16,4%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**9.997.766.902**	**9.840.292.618**	**157.474.284**	**1,6%**

Victor Manuel Blair Llorens
Representante Legal
C.C. 70,086,001

Francisco Vargas M
Revisora Fiscal Des Proy
T.P. 118615 -T
(Ver Dictamen Adjunto)

Leidy Nhora Restrepo G
Contadora Publica
T.P 308872-T

VIGILADO Supersalud

FUNDACION SOMA

NIT: 900.124.689-1

FUMI

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR FUNCION

ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DEL 2024 Y 2023

(En pesos colombianos)

DETALLE	Notas	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Variacion	Variacion %
INGRESOS OPERACIONALES	13	12.699.225.795	11.772.126.821	927.098.974	7,9%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	14	9.763.057.922	9.955.621.508	-192.563.586	-1,9%
EXCEDENTES BRUTOS		2.936.167.873	1.816.505.313	1.119.662.560	61,6%
GASTOS DE ADMINISTRACION	15	2.437.826.418	2.134.584.618	303.241.800	14,2%
EXCEDENTE OPERACIONAL		498.341.455	-318.079.305	816.420.760	-256,7%
Gastos Financieros	17	78.645.909	93.981.336	-15.335.427	-16,3%
EXCEDENTES DESPUES DE FINANCIEROS		419.695.546	-412.060.641	831.756.187	-201,9%
Ingresos no operacionales:	16	355.318.252	401.211.351	-45.893.099	-11,4%
Egresos no operacionales:	18	1.086.901	1.716.705	-629.804	-36,7%
EXCEDENTES		773.926.897	-12.565.995	786.492.892	-6258,9%

Victor Manuel Blair Llorens
Representante Legal
C.C. 70,086,001

Francisco Vargas M
Revisora Fiscal Des Proyeccion Legal
T.P. 118615 -T
(Ver Dictamen Adjunto)

Leidy Nhora Restrepo G
Contadora Publica
T.P 308872-T

VIGILADO Supersalud

FUNDACION SOMA
CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO
A DICIEMBRE 31 DE 2024 Y 2023

(En pesos colombianos)

	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Variación	Variacion %
AUMENTO (DISMINUCION) DEL ACTIVO CORRIENTE				
Disponible	24.653.905	10.814.773	13.839.132	128,0%
Deudores	8.640.111.316	8.434.966.095	205.145.221	2,4%
Inventarios	321.499.919	266.435.783	55.064.136	20,7%
Total Activo Corriente	**8.986.265.140**	**8.712.216.651**	**274.048.489**	**3,1%**
AUMENTO (DISMINUCION) DEL PASIVO CORRIENTE				
Obligaciones Financieras C.P.	31.869.515		31.869.515	
Proveedores	289.559.395	462.362.098	-172.802.703	-37,4%
Cuentas por Pagar	3.355.299.845	3.736.560.128	-381.260.283	-10,2%
Obligaciones Laborales	496.821.484	484.222.455	12.599.029	2,6%
Impuestos Gravámenes y Tasas	30.013.314	27.550.608	2.462.706	8,9%
Total Pasivo Corriente	**4.203.563.553**	**4.710.695.289**	**-507.131.736**	**-10,8%**
TOTAL AUMENTO DEL CAPITAL DE TRABAJO	**4.782.701.587**	**4.001.521.362**	**781.180.225**	**19,5%**

Victor Manuel Blair Llorens
Representante Legal
C.C. 70,086,001

Francisco Vargas M
Revisora Fiscal Des Proyeccion Legal
T.P. 118615 -T
(Ver Dictamen Adjunto)

Leidy N. Restrepo G.
Leidy Nhora Restrepo G
Contadora Publica
T.P 308872-T

VIGILADO Supersalud

FUMI
FUNDACION MATERNO INFANTIL

FUNDACION SOMA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2024 Y 2023

(En pesos colombianos)

	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2023	Variación	Variacion %
FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
Excedentes netos del Ejercicio	**773.926.897**	**-12.565.995**	**786.492.892**	**-6259%**
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo				
Gasto Depreciación	161.604.377	103.190.032	58.414.345	57%
Deterioro de Cartera	-1.168.062.846	-1.054.623.199	-113.439.647	11%
Perdida retito de bienes		0	0	
Total Recursos Generados por la Operación	**-232.531.572**	**-963.999.162**	**731.467.590**	**-76%**
(+/-) AUMENTO DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	**278.791.894**	**-1.422.878.276**		
Aumento (Diminución) en Deudores	-205.145.221	-395.675.862	190.530.641	-48%
Aumento en Inventarios	-55.064.136	-31.342.947	-23.721.189	76%
Aumento (Disminución) de Proveedores	172.802.703	211.136.965	-38.334.262	-18%
Aumento de Impuestos por Pagar	-2.462.706	6.360.562	-8.823.268	-139%
Aumento (Disminución) Cuentas por Pagar	381.260.283	-1.156.180.457	1.537.440.740	-133%
Aumentos Obligaciones Laborales	-12.599.029	-57.176.537	44.577.508	-78%
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE	**46.260.322**	**-458.879.114**	**505.139.436**	**-110%**
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION				
Retiro de Activo Fijo	0	0		
Compra de Acivos Netos	45.030.172	559.171.905	-514.141.733	-92%
Compra de Intangibles	0	0	0	
Inversion de Excedentes	0	0	0	
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSION	**45.030.172**	**559.171.905**	**-514.141.733**	**-92%**
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION				
Aumento de Obligac Financieras C.P.	31.869.515	0	31.869.515	
Disminucion de Obligac. Financieras L.P.	-109.320.877	-106.996.051	-2.324.826	2%
Total flujos de efectivo	-77.451.362	-106.996.051	29.544.689	-28%
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**-77.451.362**	**-106.996.051**	29.544.689	-28%
DISMINUCIÓN EFECTIVO	**13.839.132**	**-6.703.260**	20.542.392	-306%
SALDO INICIAL EFECTIVO	**10.814.773**	**17.518.033**	-6.703.260	-38%
SALDO FINAL EFECTIVO	**24.653.905**	**10.814.773**	13.839.132	128%

Victor Manuel Bláir Llorens
Representante Legal
C.C. 70,086,001

Francisco Vargas M.
Revisora Fiscal Des Proyeccion Legal
T.P. 118615 -T
(Ver Dictamen Adiunto)

Leidy N. Restrepo G.
Leidy Nhora Restrepo G
Contadora Publica
T.P 308872-T

VIGILADO Supersalud

FUNDACION SOMA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
ACUMULADO A DICIEMBRE 31 DE 2024

(En pesos colombianos)

Codigo	Concepto	Saldo a Dic. 31 / 2023	Movimiento del año 2024 Debito	Movimiento del año 2024 Credito	Saldo a Dic. 31 / 24
310505	**Aportes Sociales**	**3.146.103.105**	**0**	**0**	**3.146.103.105**
	Saldo inicial	3.146.103.105			
	Traslado 1				
321020	**Donacion Bien Inmueble**	58.688.000			58.688.000
360505	**Resultados del Ejercicio**	**2.106.849.507**		**773.926.897**	**2.880.776.404**
	Saldo inicial				
	Utilidad			773.926.897	
	Transicion 2016	-601.218.599			-601.218.599
Total Patrimono		**4.710.422.013**	**0**	**773.926.897**	**5.484.348.910**

Victor Manuel Blair Llorens
Representante Legal
C.C. 70,086,001

Francisco Vargas M
Revisora Fiscal Des Proyeccion Legal
T.P. 118615 -T
(Ver Dictamen Adjunto)

Leidy N. Restrepo G.
Leidy Nhora Restrepo G
Contadora Publica
T.P 308872-T

VIGILADO Supersalud

CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE FUNDACION SOMA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 Artículo 2.5.1.3.2.2 y la Resolución 3100 de 2019 en mi calidad de Revisor Fiscal de la Institución denominada **Fundación Soma** con NIT 900124689 una vez revisados y analizados los estados financieros a corte 31/12/2024 y una vez aplicados los indicadores de suficiencia patrimonial, me permito certificar:

- Que su Patrimonio Total supera en más del 50% su capital social (según resultadode aplicar el siguiente indicador):

$$\frac{\textbf{5.484.348.910} \times 100}{\textbf{3.146.103.105}\ ^{*}} = 174{,}32\%$$

- Que las obligaciones mercantiles vencidas en más de 360 días no superan el 50% del pasivo corriente. (según el resultado de aplicar el siguiente indicador):

$$\frac{\textbf{1.446.482.269} \times 100}{\textbf{4.203.563.553}} = 34{,}41\ \%$$

- Que las obligaciones laborales vencidas en más de 360 días no superan el 50% del pasivo corriente (según resultado de aplicar el siguiente indicador):

$$\frac{\textbf{0} \times 100}{\textbf{4.203.563.553}} = 0\%$$

En consecuencia, me permito dar fe pública que la Suficiencia Patrimonial y Financiera de la Institución Fundación Soma cumple con todos los requisitos exigidos porel Decreto 780 de 2016 Artículo 2.5.1.3.2.2 y la Resolución 3100 de 2019.

*ver Estado de Cambios en el patrimonio

FRANCISCO E VARGAS MAYA
Revisor Fiscal o Contador.T.P.

Nota: Los indicadores deben ser diligenciados con cifras, tomadas de los Estados Financieros y adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

RESOLUCIÓN No. 005

(10 de octubre de 2023)

"Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 005 de 2013 y se adoptan las Guías de Práctica Clínica basadas en evidencia nacional e internacional establecidas por la Fundación Materno Infantil de Chigorodó.

Víctor Manuel Blair Llorens, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la Fundación Materno Infantil de Chigorodó, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que el sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el Decreto 780 de 2016 en sus componentes de Sistema Único de Habilitación y Sistema de Información para la calidad establece como requisito contar con Guías de Práctica Clínica adoptadas a la Institución.

Que la Resolución 3100 de 2019, establece los estándares mínimos de habilitación y en el estándar de procesos prioritarios define que las guías a adoptar serán en primera medida las que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social y que estas guías serán una referencia necesaria para la atención de personas siendo potestad del personal de salud acogerse o separarse de sus recomendaciones, según el contexto clínico.

Que es importante unificar criterios en el manejo de las patologías de mayor impacto por su incidencia, costo social y financiero en Fundación Materno Infantil, apoyados en criterios de calidad en la prestación de los servicios de salud.

Que las Guías de Práctica Clínica a adoptar serán en primera medida las que disponga el Ministerio de Salud y de la Protección Social, estas guías serán una referencia necesaria para la atención de las personas siendo deber del personal de salud acogerse a sus recomendaciones según su contexto clínico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA ADOPCIÓN DE LAS GUIAS DE PRÁCTICA CLÍNICA. Adoptar las recomendaciones pertinentes para los usuarios de la Fundación Materno Infantil contenidas en las siguientes Guías de Práctica Clínica – Hospital Padrino.

- Eclampsia y Crisis Hipertensivas en Embarazo
- Hemorragia Postparto
- Sepsis Materna
- Trastornos Hipertensivos del Embarazo
- Enfermedad Tromboembólica en Embarazo

PARÁGRAFO 1. Las guías de práctica que se adopten en la presente Resolución no podrán ser modificadas en su contenido y deberán ser implementadas por cada uno de los servicios de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo de las Guías de Práctica Clínica es constituirse en una herramienta de uso diario en los servicios asistenciales, pero para su aplicabilidad es necesario tener en cuenta que cada individuo es un ser bio-psicosocial con sus propias características, las cuales deben ser tenidas en cuenta en momento de la atención.

ARTÍCULO TERCERO: SOCIALIZACION. Las Guías de Práctica Clínica adoptadas deberán ser socializadas por el personal asistencial y administrativo responsable de su aplicación con posterior medición de adherencia se incluye al personal en entrenamiento.

PARÁGRAFO 1. La socialización de la metodología para la evaluación de la calidad, implementación de estas (GPC) y medición de adherencia de las guías de práctica clínica estará a cargo del área de auditoría médica de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N° 005 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Chigorodó Antioquia a los 10 días del mes de octubre de 2023

VÍCTOR MANUEL BLAIR LLORENS

Director Ejecutivo

FUMI
FUNDACIÓN MATERNO INFANTIL

Chigorodó, 22 de enero de 2026

Señores
SAVIA SALUD EPS
Medellín

CERTIFICO

Que la Fundación Soma identificada con NIT 900124689 tiene contrato con las siguientes entidades responsables de pago:

Nueva EPS
EPS Sura

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el teléfono 3217532557.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL BLAIR LLORENS
CC 70.086.001
Representante Legal

savia SALUD EPS	**Macroproceso:** Gestión Jurídica	**Proceso:** Contratación	**Código**	FO-GJ-23
			Versión	07
	FORMATO DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL		**Fecha**	21/10/2025
			Página s	1 de 1

Medellín, 30 de enero de 2026

Doctor(a)
LEANIS ODALIS HERRERA ARGEL
PROFESIONAL AUTORIZADOR SALUD ORAL
leanis.herrera@saviasaludeps.com
SAVIA SALUD EPS

Asunto: NOTIFICACIÓN

Respetado(a) Doctor(a):

Con el presente me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado(a) como responsable de hacer seguimiento al siguiente contrato:

ETAPA DE DESIGNACIÓN	PRECONTRACTUAL	X	CONTRACTUAL	
NUMERO DEL CONTRATO	-			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios de salud			
OBJETO	Prestar servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en la modalidad evento, en consulta especializada, subespecializada, internación, cirugía y apoyo diagnóstico, a la población afiliada de Savia Salud EPS del **régimen subsidiado** y en estado de portabilidad, residentes en el departamento de Antioquia, como prestador complementario.			
CONTRATISTA	FUNDACION SOMA			
VALOR	$ 4.368.089.232			
FECHA INICIO	01/02/2026			
FECHA TERMINACION	31/01/2027			
FECHA INICIO DE LA ACTIVIDAD	Según acta de inicio			

* La etapa de designación indica el momento a partir del cual se notifica la labor de supervisión al contrato, misma que se deberá ejercer durante todo el proceso contractual, a menos que se presente cambio del talento humano designado.

La supervisión a los contratos debe hacerse acorde al Manual MA-GJ-04 Manual de Supervisión Contractual.

Cordialmente,

Yuli Tatiana Amado Gomez

YULI TATIANA AMADO GOMEZ
LIDER SEGUIMIENTO A LA RED

Leanis Herrera Argel

RECIBIDO

INFORME DE ASEGURAMIENTO
SAVIA SALUD EPS – DICIEMBRE DE 2025

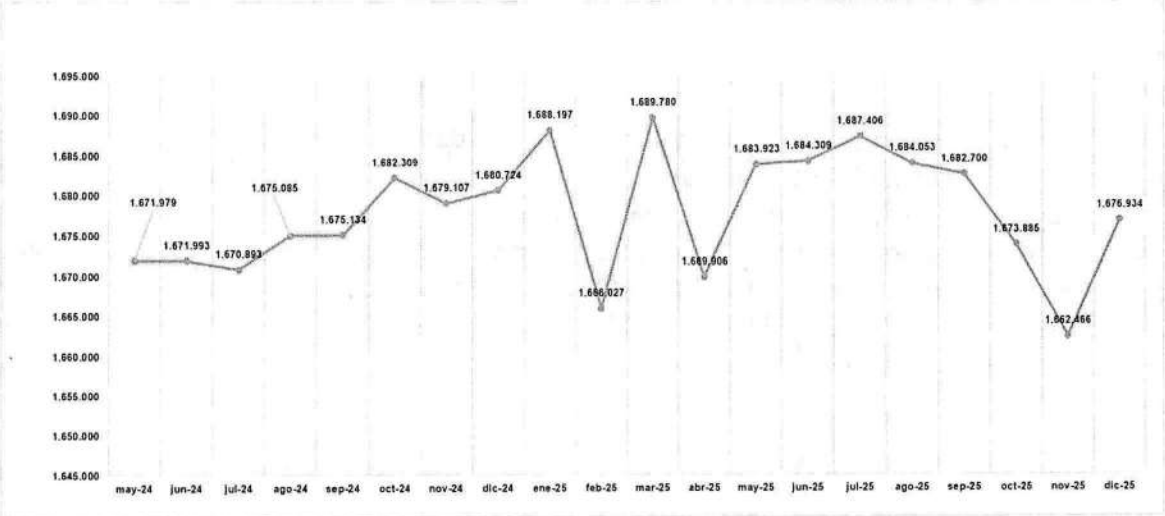
Contenido

1. **Introducción.** 1
2. **Caracterización según subregión y municipio de afiliación** 2
3. **Caracterización según sexo, grupo quinquenal y etnia.** 6
4. **Caracterización según régimen de afiliación** 8
5. **Caracterización según zona de residencia** 8
6. **Caracterización según grupos de riesgo** 9

1. Introducción.

Con corte al mes de diciembre del 2025, Savia Salud EPS registró un total de **1.676.934 afiliados**, presentando una disminución del 0,2% en el número de usuarios en comparación con **1.680.724** el mes de diciembre de 2024.

Gráfico 1. Total de afiliados por mes – Savia Salud EPS

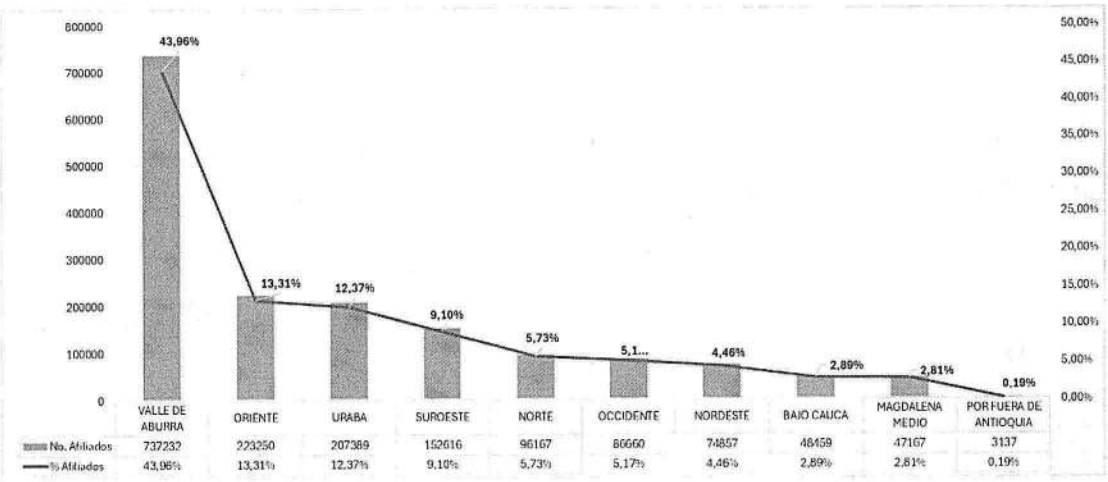


Fuente: Base de Datos Única de Afiliados -BDUA. Área de Aseguramiento, Savia Salud EPS 2025.

2. Caracterización según subregión y municipio de afiliación

En el gráfico 2 se evidencia que la subregión de **Valle de Aburrá** (área metropolitana) representa el 43,96% del total de los afiliados a Savia Salud EPS en el mes de diciembre de 2025 de los cuales Medellín cuenta con el 30,29%, seguido de la subregión de **Oriente** (13,31%) y de **Urabá** (12,37%). Se observa similitud en el comportamiento de estas subregiones con respecto a meses anteriores.

Gráfico 2. Distribución de usuarios según subregión de afiliación. Savia Salud EPS – diciembre 2025.



***Fuente**: Base de Datos Única de Afiliados -BDUA. Área de Aseguramiento, Savia Salud EPS 2025.*

Al analizar la distribución de afiliados por cada uno de los 125 municipios de Antioquia en donde Savia Salud EPS tiene presencia (*tabla 1*) se observa que, para el mes de diciembre de 2025, los afiliados residentes en **Medellín** representaron el 30,29% (*508.016 afiliados*) del total de afiliados a Savia Salud EPS, seguido del municipio de **Bello** con un 5,56% (93.160 *afiliados*), **Itagüí** con el 2,46% *(41.316 afiliados*), **Apartadó** con un 2,15% (36.057 *afiliados*) y **Turbo** con el 2,08% (*34.847 afiliados*). Para el resto de los municipios, este porcentaje es inferior al 2,0%.

Tabla 1. Distribución de afiliados en los municipios. Savia Salud EPS, diciembre de 2025.

Municipio	N° Afiliados	% Afiliados
Medellín	508016	30,29%
Bello	93160	5,56%
Itagüí	41316	2,46%
Apartado	36057	2,15%
Turbo	34847	2,08%
Caucasia	27874	1,66%
San pedro de Urabá	24846	1,48%
Urrao	24440	1,46%
Andes	22751	1,36%
Chigorodó	21941	1,31%
Rionegro	21512	1,28%
Marinilla	21368	1,27%
Sonson	21348	1,27%
Carepa	20452	1,22%
Necoclí	18151	1,08%
Barbosa	18136	1,08%
Puerto Berrío	16747	1,00%
Yarumal	16052	0,96%
Envigado	15812	0,94%
Ituango	15438	0,92%
Santa Rosa de osos	15029	0,90%
Copacabana	14979	0,89%
Santuario	14911	0,89%
Caldas	13917	0,83%
Betulia	13912	0,83%
San roque	13775	0,82%
Arboletes	13493	0,80%
Girardota	13000	0,78%
Guarne	12967	0,77%
San Juan de Urabá	12927	0,77%
Mutatá	12909	0,77%
Carmen de Viboral	12906	0,77%
San Vicente de Ferrer	11613	0,69%
Concordia	11224	0,67%
Vegachi	11185	0,67%
Cañasgordas	11180	0,67%
La estrella	10292	0,61%

San Luis	9947	0,59%
Peñol	9671	0,58%
Cocorná	9559	0,57%
San Rafael	9369	0,56%
Jardin	9304	0,55%
San pedro	9252	0,55%
Abejorral	9191	0,55%
Segovia	8862	0,53%
Yolombo	8780	0,52%
Sopetrán	8683	0,52%
Sabaneta	8604	0,51%
Salgar	8585	0,51%
La Unión	8558	0,51%
Puerto triunfo	8476	0,51%
Yondo	8337	0,50%
Ciudad Bolívar	8166	0,49%
Santa fe de Antioquia	8089	0,48%
La ceja	7846	0,47%
Santa Bárbara	7621	0,45%
Fredonia	7505	0,45%
San Carlos	7338	0,44%
Taraza	7285	0,43%
Remedios	7256	0,43%
Liborina	7091	0,42%
Vigía del Fuerte	7010	0,42%
Nariño	6923	0,41%
Caicedo	6855	0,41%
Cisneros	6770	0,40%
Don Matías	6685	0,40%
Ebéjico	6521	0,39%
Sabanalarga	6393	0,38%
Santo Domingo	6274	0,37%
Campamento	6169	0,37%
San Jerónimo	5951	0,35%
Argelia	5922	0,35%
El bagre	5636	0,34%
Buritica	5410	0,32%
Maceo	5378	0,32%
Anza	5371	0,32%
Puerto Nare	5349	0,32%
Venecia	5235	0,31%

Amalfi	5225	0,31%
Zaragoza	5011	0,30%
Granada	4876	0,29%
Murindó	4756	0,28%
San francisco	4715	0,28%
Betania	4557	0,27%
La pintada	4399	0,26%
Gómez plata	4307	0,26%
Guatapé	4268	0,25%
Montebello	4203	0,25%
San Andrés	3957	0,24%
Yali	3650	0,22%
Amaga	3646	0,22%
Toledo	3561	0,21%
Guadalupe	3555	0,21%
Retiro	3290	0,20%
Caramanta	3270	0,19%
Titiribí	3242	0,19%
Por fuera de Antioquia	3137	0,19%
Anori	3080	0,18%
Heliconia	2960	0,18%
Entrerríos	2951	0,18%
Caracolí	2880	0,17%
Valparaíso	2840	0,17%
Alejandria	2833	0,17%
Tarso	2828	0,17%
Belmira	2672	0,16%
Frontino	2613	0,16%
Peque	2511	0,15%
Concepcion	2319	0,14%
San José de la Montaña	1817	0,11%
Olaya	1815	0,11%
Tamesis	1721	0,10%
Dabeiba	1631	0,10%
Carolina	1559	0,09%
Briceño	1470	0,09%
Abriaquí	1435	0,09%
Nechi	1406	0,08%
Pueblorrico	1398	0,08%
Caceres	1247	0,07%
Giraldo	1205	0,07%

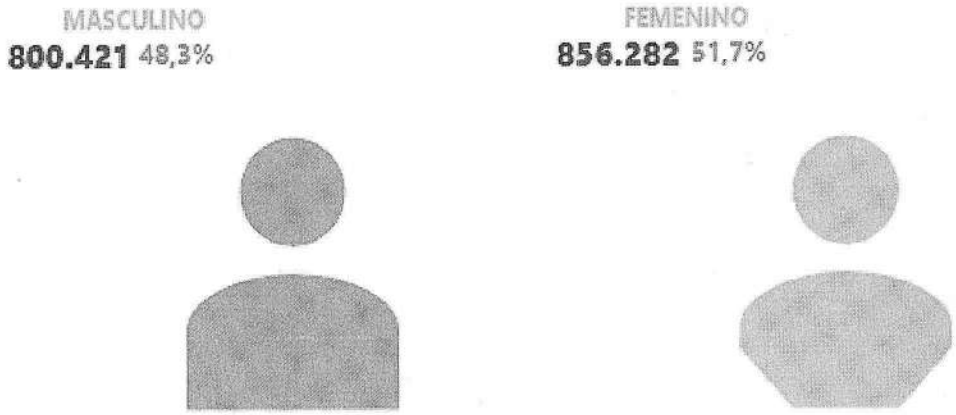
Valdivia	1163	0,07%
Angelópolis	1068	0,06%
Armenia	777	0,05%
Hispania	640	0,04%
Angostura	530	0,03%
Uramita	169	0,01%
Jerico	61	0,00%
total General	**1.676.934**	**100%**

Fuente: *Base de Datos* ***Única*** *de Afiliados -BDUA. Área de Aseguramiento, Savia Salud EPS 2025.*

3. Caracterización según sexo, grupo quinquenal y etnia.

Del total de afiliados para el mes de diciembre (**1.676.934**), el **51,7%** fueron de sexo femenino (*856.282)* y el **48,3%** de sexo masculino (*800.421)*

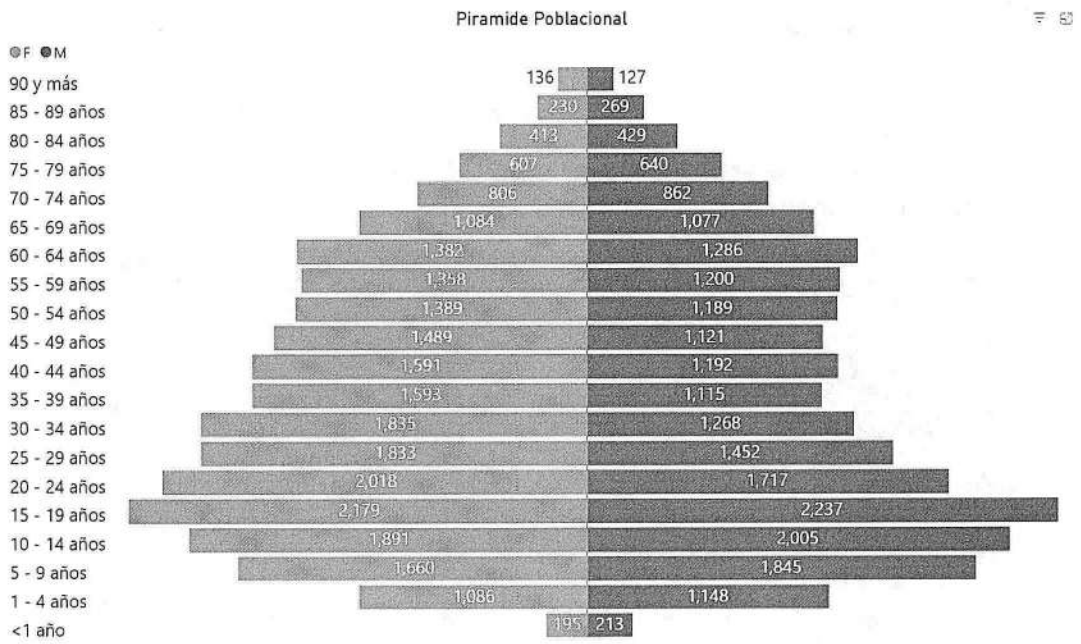
Gráfica 3. Distribución porcentual de usuarios según sexo. Savia Salud EPS – diciembre de 2025.



Fuente: *Base de Datos Única de Afiliados -BDUA. Área de Aseguramiento, Savia Salud EPS 2025.*

En cuanto a la distribución etaria de esta población, tal como se observa en la pirámide poblacional (*gráfico 4*), el grupo de edad con mayor proporción de afiliados es aquel entre **15 a 19 años**. Este comportamiento con respecto a los meses anteriores es muy similar. La pirámide poblacional se ensancha progresivamente entre 0 a 19 años, y se empieza a reducir a partir de las edades laboralmente activas, probablemente por el paso de los usuarios al régimen contributivo en otras EPS.

Gráfico 4. Distribución de usuarios según grupo de edad y sexo. Savia Salud EPS – diciembre de 2025.



Fuente: *Base de Datos Única de Afiliados -BDUA. Área de Aseguramiento, Savia Salud EPS 2025.*

Del total de usuarios afiliados a Savia Salud EPS con corte al mes de diciembre de 2025, el 99,41% pertenecen a otras etnias (1.652.581), el 0,59% se reconocen como indígenas (9.850).

Tablas 2. Distribución de usuarios según etnia. Savia Salud EPS – diciembre de 2025.

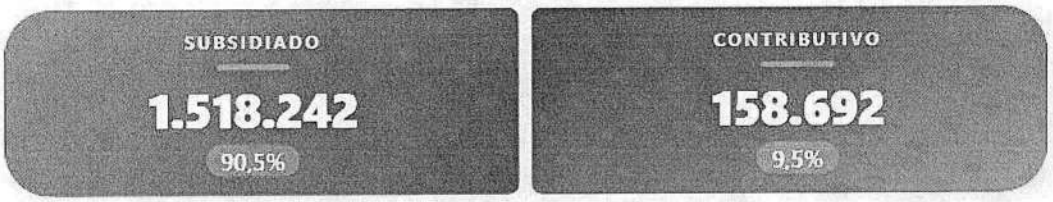
Etnia	No. Afiliados	% Afiliados
Otras	1.666.985	99,41%
Indígena	9.914	0,59%
ROM (Gitanos)	35	0,00%
Total General	1.666.985	100,00%

Fuente: *Base de Datos Única de Afiliados -BDUA. Área de Aseguramiento, Savia Salud EPS 2025.*

4. Caracterización según régimen de afiliación

Del total de usuarios afiliados a Savia Salud EPS con corte a diciembre de 2025, el **90,5%** pertenecen al régimen subsidiado (*1.518.242 afiliados*) y el **9,5%** al régimen contributivo (*158.692 afiliados*).

Gráfica 6. Distribución porcentual de usuarios según régimen de afiliación en salud. Savia Salud EPS – diciembre de 2025.

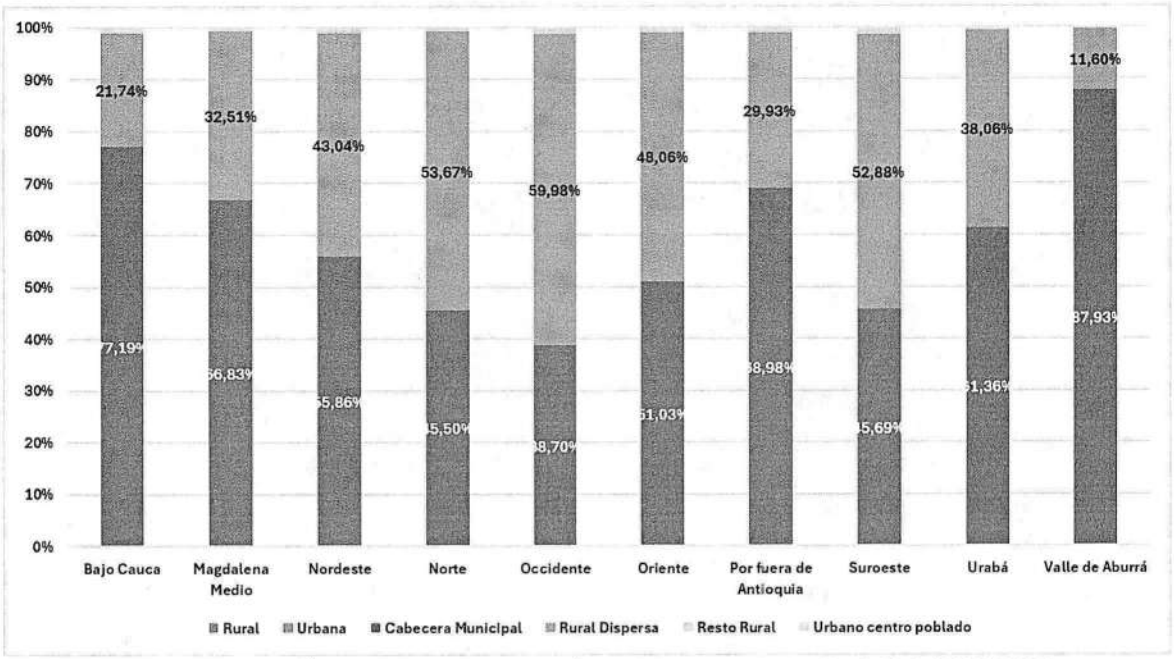


***Fuente:** Base de Datos Única de Afiliados -BDUA. Área de Aseguramiento, Savia Salud EPS 2025.*

5. Caracterización según zona de residencia

En la gráfica a continuación se muestra la ruralidad por cada subregión, encontrando que **Occidente** es la que tiene más alta proporción de población que reside en área rural dispersa (60,01%), seguido por la subregión **Norte** (53,74%) y **Suroeste** (52,93%). Por otro lado, en cuanto a los afiliados que residen en cabecera municipal se encuentran en su mayoría en las subregiones **Valle de Aburrá** (87,55%), seguido del **Bajo Cauca** (77,26%), y finalmente **Magdalena Medio** con el (66,81%) de los afiliados. Para el Resto rural y Urbana cabecera centros poblados se encuentra distribuido en menores cantidades, debido a que esta población caracterizada es minoritaria.

Gráfica 7. Distribución porcentual de afiliados según zona de residencia. Savia Salud EPS -noviembre de 2025p.



Fuente: Base de Datos Única de Afiliados -BDUA. Área de Aseguramiento, Savia Salud EPS 2025.

6. Caracterización según grupos de riesgo

En la tabla 3 se detalla el número de usuarios prevalentes identificados en las cohortes gerenciadas de grupos de riesgo y alto costo, con corte a diciembre de 2025, así como su porcentaje de representación respecto al total de afiliados de Savia Salud EPS.

Tabla 3. Usuarios prevalentes de programas gerenciados de alto costo. Savia Salud EPS – diciembre 2025.

Departamento	Población total	N° usuarios con cáncer	N° Usuarios enfermedades huérfanas	N° usuarios VIH	N° usuarios cardiovasculares y renales	Otros (neurológicos, reumatológicos, respiratorios, osteomusculares y trasplantes)
Antioquia	1.676.934	23.415	1.510	7.539	289.301	23.324
%Participación	100,0%	1,39%	0,09%	0,45%	17,25%	1,39%

***Fuente:** Programas gerenciados de Alto Costo y Salud Pública. Savia Salud EPS, 2025.*

Se observó un aumento en la cantidad de usuarios dentro de mayoría de los grupos de riesgo y para el agrupador de usuarios de enfermedades huérfanas, se toman todos los grupos de enfermedades huérfanas y autoinmunes confirmadas en las diferentes cohortes creadas en la EAPB que son: Enfermedad huérfana confirmada, artritis reumatoidea, lupus

eritematoso sistémico, espondiloartropatía y otras autoinmunes. Este comportamiento se debe a la validación en curso de la información perteneciente a diversas cohortes y grupos especiales, enfocada principalmente en verificar el cumplimiento de los criterios necesarios para la clasificación en los grupos de riesgo específicos.

Área	Adquisición de servicios y tecnologías en salud		
Asunto	Negociación vigencia 2026 - 2027 FUNDACION SOMA Y SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A- SOMA S.A		
Acta N°		**Fecha**	13 de enero 2026
Lugar	Business Plaza	**Hora**	11:00 AM

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:
Con mi firma en el presente documento autorizo a SAVIA SALUD EPS el tratamiento de mis datos personales con la finalidad de establecer la respectiva relación y vinculación entre las partes, como afiliado, proveedor, aliado o empleado y para las demás finalidades contenidas en el numeral 4.Condiciones Generales, Literal g).Finalidad del tratamiento de la información personal, de la política de tratamiento de información y protección de datos que puede ser consultada en https://www.saviasaludeps.com/sitioweb/index.php/transparencia/politicas. Conozco que los canales de contacto para ejercer mis derechos a revocar la autorización, conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información, son la línea de atención al usuario 6044481747 / 018000423687 opción 1 y el email corporativo atencionalciudadano@saviasaludeps.com, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012.

Nombre	Cargo	Prestador
Víctor Blair	Gerente	Clínica Soma Fundación Soma
Gloria Sepulveda	Coord. Facturación	
Natalia Grajales	Coord. Prog Especiales	Savia Salud EPS
Mónica Pérez Marín	Jefe de Adquisiciones	
Viviana Hoyos Gómez	Profesional Especializado de Adquisición de Servicios de Salud	

- Listado de Asistencia

1. ORDEN DEL DÍA
Saludo
Negociación vigencia 2026 - 2027 FUNDACION SOMA Contrato Evento y SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A- SOMA S.A contrato evento y canasta

2. VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS ANTERIORES			
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLES**	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		Cumplido	
		Parcial	
		Pendiente	

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia la reunión concertada con el prestador FUNDACION SOMA Y SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A- SOMA S.A informando el objetivo de la reunión y continuando con los siguientes temas:

CLÍNICA SOMA (CANASTA)

Objetos a contratar:

Para subsidiado: Prestar servicios integrales de mediana y alta complejidad en la modalidad canasta para los servicios de cama fija, prótesis de rodilla y cadera, en el ámbito ambulatorio y hospitalario para la población **subsidiada y en estado de portabilidad**, residentes en el departamento de Antioquia, con derecho a los servicios contenidos en el plan de beneficios de salud y la atención en todos los servicios contratados como prestador complementario.

Para contributivo: Prestar servicios integrales de mediana y alta complejidad en la modalidad canasta para los servicios de cama fija, prótesis de rodilla y cadera, en el ámbito ambulatorio y hospitalario para la población **contributiva y en estado de movilidad**, residentes en el departamento de Antioquia, con derecho a los servicios contenidos en el plan de beneficios de salud y la atención en todos los servicios contratados como prestador complementario.

Propuesta contrato nuevo por 12 meses para iniciar desde el 01-02-2026 para cama fija y prótesis de rodilla y cadera, con intermediación del 12% para el MOS; los paquetes ofertados no tienen el MOS incluido.

El valor pactado para el contrato cama fija, queda aprobada la siguiente tarifa y camas

#	Cama fija con SOMA	Día	Día * Camas	Mes
28	**Generales**	$ 305.000	$ 8.540.000	$ 256.200.000
2	**UCE**	$ 890.000	$ 1.780.000	$ 53.400.000
2	**UCI**	$ 1.360.000	$ 2.720.000	$ 81.600.000
3	**Pediatría**	$ 305.000	$ 915.000	$ 27.450.000
4	**Maternidad**	$ 305.000	$ 1.220.000	$ 36.600.000
2	**UCIN**	$ 1.360.000	$ 2.720.000	$ 81.600.000
1	**UCEN Básicos**	$ 890.000	$ 890.000	$ 26.700.000
42			**$ 18.785.000**	**$ 563.550.000**

Indicadores camas generales	
Giro cama	6
%ocupacional	95%
Promedio estancia	4 días

*Descuentos solo si son atribuibles a la IPS (2% del total de la factura mes $11.235.114

Propuesta prótesis de rodilla y cadera

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Cantidad mes	Módulos	Procedimiento	Procedimiento*total
30	Cadera	$ 4.930.000	$ 147.900.000
30	Rodilla	$ 4.930.000	$ 147.900.000
	Total		**$ 295.800.000**
	*Intermediación	12%	
	Rx post, 2 citas nutrición, 10 terapias, consulta anestesia, 2 días estancia, honorarios, ronda especialista, qx + enoxaparina ambulatoria cantidad 6 ampollas.		

Total valor propuesto para la canasta: $ 859.350.000, quedando claro que la canasta se liquida mensual y el remanente que quede sea a favor de EPS o de IPS, se aplica a los valores facturados en el mes siguiente.

Nota: No le aplica el indicador de descuento a la UCE y UCI tanto para adultos como para neonatos.

FUNDACIÓN CLÍNICA SOMA

Se le indica al prestador que para la vigencia 2026 se hace necesario separar los contratos según el tipo de afiliación del usuario, bien sea subsidiado o contributivo, así mismo se realiza solicitud de iniciar contrato nuevo en las mismas condiciones tarifarias actualmente contratadas.

Objetos a contratar:

Para subsidiado: Prestar servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en la modalidad evento, en consulta especializada, subespecializada, internación, cirugía y apoyo diagnóstico, a la población afiliada de Savia Salud EPS del régimen subsidiado y en estado de portabilidad, residentes en el departamento de Antioquia, como prestador complementario.

Para contributivo: Prestar servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en la modalidad evento, en consulta especializada, subespecializada, internación, cirugía y apoyo diagnóstico, a la población afiliada de Savia Salud EPS del régimen contributivo y en estado de movilidad, residentes en el departamento de Antioquia, como prestador complementario.

TEMAS PUNTUALES

Negociación tarifa vigencia 2026 -2027

Verificación REPS

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900124689 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: CHIGORODÓ
Código de Prestador	0517210757 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACION SOMA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	KR 106 x CL 95
Teléfono(s)	5748258080
Fax	8253183
Correo Electrónico	direccionadministrativa@fundacionsoma.com
Razón Social	FUNDACION SOMA
Representante Legal	VICTOR MANUEL BLAIR LLORENS
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20090429 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 19 de enero de 2026 (8:33 p.m.)

SERVICIOS HABILITADOS POR LA IPS FUNDACION SOMA

En relación con la red prestadora de servicios de salud del departamento de Antioquia, se evidencia que la **FUNDACION SOMA** presta servicios de mediana y alta complejidad en el municipio de Chigorodó, el cual cuenta con una (1) sede habilitada para la atención de los servicios de Internación, Quirúrgicos, Consulta Externa, Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica, Atención Inmediata; el cual está habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS) de Ministerio de Salud y protección Social, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	GRUPO SERVICIOS	CODIGO	NOMBRE
CHIGORODÓ	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
CHIGORODÓ		108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
CHIGORODÓ		120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
CHIGORODÓ		129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
CHIGORODÓ	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
CHIGORODÓ	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
CHIGORODÓ		328	MEDICINA GENERAL
CHIGORODÓ		342	PEDIATRÍA
CHIGORODÓ	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
CHIGORODÓ		744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CHIGORODÓ	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO

Basándonos en la información anterior, y teniendo en cuenta la condición geográfica y poblacional de las subregiones de Antioquia, se hace necesario contratar los servicios de cuidado intermedio

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado básico neonatal, hospitalización adultos, cirugía ginecológica, ginecobstetricia, medicina general, pediatría, servicio farmacéutico, imágenes diagnosticas – ionizantes, atención del parto, con la IPS **FUNDACION SOMA**, para garantizar el acceso a la atención complementaria en Internación, Quirúrgicos, Consulta Externa, Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica, Atención Inmediata para la población afiliada a Savia Salud EPS. Esta contratación se desarrollará bajo la modalidad Evento.

MODALIDAD DE PAGO: La modalidad de pago utilizada en este contrato se detalla a continuación

Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona. Decreto 441 de 2022, artículo 2.5.3.4.2.3.

Presentación de indicadores.

INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO

Categoria del indicador	Nombre de indicador	Fórmula del indicador		Meta	Periodicidad	% DESCUENTO APLICABLE
		Numerador	Denominador			
Calidad	Porcentaje de respuesta con solución de fondo de las PQRD clasificadas como RIESGO VIRAL en menos de 18 horas (calendario)	PQRD con solución de fondo registradas en el aplicativo misional	PQRD asignadas al prestador y registradas en el aplicativo misional	100 %	MENSUAL	N/A
Calidad	Porcentaje de respuesta con solución de fondo de las PQRD clasificadas como RIESGO PRIORIZADO en menos de 36 horas (calendario)	PQRD con solución de fondo registradas en el aplicativo misional	PQRD asignadas al prestador y registradas en el aplicativo misional	100 %	MENSUAL	N/A
Calidad	Porcentaje de respuesta con solución de fondo de las PQRD clasificadas como RIESGO SIMPLE en menos de 48 horas (calendario)	PQRD con solución de fondo registradas en el aplicativo misional	PQRD asignadas al prestador y registradas en el aplicativo misional	100 %	MENSUAL	N/A
Gestión	Porcentaje de glosas generadas	Informe cierre de mes cuentas	Informe cierre de mes cuentas	<=8 %	MENSUAL	N/A

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

		médicas Conexiones	médicas Conexiones			
Gestión	Porcentaje de devoluciones generadas (facturación)	Informe cierre de mes cuentas médicas Conexiones	Informe cierre de mes cuentas médicas Conexiones	<=2 %	MENSUAL	N/A
Resultado	Porcentaje de las autorizaciones marcadas como prestación efectiva en el aplicativo misional	Total, de autorizaciones con registro de fecha de prestación por parte de las IPS	Total, de solicitudes autorizadas vigentes a las IPS	80%	MENSUAL	N/A
Resultado	Porcentaje de solicitudes de autorizaciones gestionadas directamente por la IPS en el aplicativo de EAPB	Total, de autorizaciones que fueron gestionadas desde el prestador (trámite interno) en el aplicativo misional	Total de autorizaciones solicitadas en el aplicativo misional por el prestador	80%	MENSUAL	N/A
Resultado	Tiempo promedio de espera para la asignacion de cita de pediatría	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de pediatría y la fecha en la cual el usuario la solicitó	Número total de citas de pediatría asignadas	5	MENSUAL	NA
Resultado	Tiempo promedio de espera para la asignacion de cita de obstetricia	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de obstetricia y la fecha en la cual el usuario la solicitó	Número total de citas de obstetricia asignadas	5	MENSUAL	NA

Conclusión: Solicitud de contrato nuevo por 12 meses, comprendidos desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027 con la siguiente propuesta tarifaria:

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Banco de sangre: SOAT SMMLV pleno 2026, tarifa general SOAT UVT -6.60% y tarifas propias +4% se conservan en igualdad de condiciones.

CLÍNICA SOMA

Se le indica al prestador que para la vigencia 2026 se hace necesario separar los contratos según el tipo de afiliación del usuario, bien sea subsidiado o contributivo, así mismo se realiza solicitud de iniciar contrato nuevo en las mismas condiciones tarifarias actualmente contratadas.

Objetos a contratar:

Para subsidiado: Prestar servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en consulta especializada, subespecializada, internación, urgencias, cirugía y apoyo diagnóstico, a la población afiliada de Savia Salud EPS, del régimen subsidiado y en estado de portabilidad, residentes en el departamento de Antioquia, como prestador complementario.

Para contributivo: Prestar servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en consulta especializada, subespecializada, internación, urgencias, cirugía y apoyo diagnóstico, a la población afiliada de Savia Salud EPS, del régimen contributivo y en estado de movilidad, residentes en el departamento de Antioquia, como prestador complementario.

TEMAS PUNTUALES

Negociación tarifa vigencia 2026 -2027

Verificación REPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 890903777 - 9
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: MEDELLÍN
Código de Prestador	0500102101 - 01
Nombre del Prestador	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 51 Nº 45-93
Teléfono(s)	5768400
Fax	5117979
Correo Electrónico	calidad@soma.com.co
Razón Social	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA
Representante Legal	VICTOR MANUEL BLAIR LLORENS
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030410 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 19 de enero de 2026 (9:17 p.m.)

SERVICIOS HABILITADOS POR LA IPS SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A- SOMA S.A

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En relación con la red prestadora de servicios de salud del departamento de Antioquia, se evidencia que la IPS **SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A- SOMA S.A** presta servicios de mediana y alta complejidad en el municipio de Medellín, el cual cuenta con una (1) sede habilitada para la atención de los servicios de consulta especializada, subespecializada, internación, urgencias, cirugía y apoyo diagnóstico; el cual está habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS) de Ministerio de Salud y protección Social, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	GRUPO SERVICIOS	CODIGO	NOMBRE
MEDELLÍN	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
MEDELLÍN		107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
MEDELLÍN		108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
MEDELLÍN		110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
MEDELLÍN		120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
MEDELLÍN		129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
MEDELLÍN		130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
MEDELLÍN	Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
MEDELLÍN		203	CIRUGÍA GENERAL
MEDELLÍN		204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
MEDELLÍN		205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
MEDELLÍN		207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
MEDELLÍN		209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
MEDELLÍN		212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
MEDELLÍN		213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
MEDELLÍN		215	CIRUGÍA UROLÓGICA
MEDELLÍN		231	CIRUGÍA DE LA MANO
MEDELLÍN		234	CIRUGÍA DE TÓRAX
MEDELLÍN		235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
MEDELLÍN		245	NEUROCIRUGÍA

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

MEDELLÍN	Consulta Externa	301	ANESTESIA
MEDELLÍN		304	CIRUGÍA GENERAL
MEDELLÍN		306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
MEDELLÍN		312	ENFERMERÍA
MEDELLÍN		320	GINECOBSTETRICIA
MEDELLÍN		323	INFECTOLOGÍA
MEDELLÍN		329	MEDICINA INTERNA
MEDELLÍN		332	NEUROLOGÍA
MEDELLÍN		333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
MEDELLÍN		339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
MEDELLÍN		340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
MEDELLÍN		342	PEDIATRÍA
MEDELLÍN		355	UROLOGÍA
MEDELLÍN		356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
MEDELLÍN		361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
MEDELLÍN		362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
MEDELLÍN		363	CIRUGÍA DE MANO
MEDELLÍN		366	CIRUGÍA DE TÓRAX
MEDELLÍN		367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
MEDELLÍN		368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
MEDELLÍN		369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
MEDELLÍN		387	NEUROCIRUGÍA
MEDELLÍN		388	NEUROPEDIATRÍA
MEDELLÍN		411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

MEDELLÍN		420	VACUNACIÓN
MEDELLÍN	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
MEDELLÍN		742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
MEDELLÍN	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO

Basándonos en la información anterior, y teniendo en cuenta la condición geográfica y poblacional de las subregiones de Antioquia, se hace necesario contratar los servicios de cuidado intermedio neonatal, cuidado intermedio adultos, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo adultos, cuidado básico neonatal, hospitalización adultos, hospitalización pediátrica, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía maxilofacial, cirugía ortopédica, cirugía otorrinolaringología, cirugía pediátrica, cirugía plástica y estética, cirugía urológica, cirugía de la mano, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, neurocirugía, anestesia, cirugía general, cirugía pediátrica, enfermería, ginecobstetricia, infectología, medicina interna, neurología, nutrición y dietética, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, urología, otras consultas de especialidad, cardiología pediátrica, cirugía de cabeza y cuello, cirugía de mano, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica laparoscópica, cirugía plástica y estética, neurocirugía, neuropediatría, cirugía maxilofacial, vacunación, servicio farmacéutico, diagnóstico vascular, atención del parto, con la IPS **SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A- SOMA S.A**, para garantizar el acceso a la atención complementaria en Internación, Quirúrgicos, Consulta Externa, Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica, Atención Inmediata para la población afiliada a Savia Salud EPS. Esta contratación se desarrollará bajo la modalidad Evento.

MODALIDAD DE PAGO: La modalidad de pago utilizada en este contrato se detalla a continuación

Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona. Decreto 441 de 2022, artículo 2.5.3.4.2.3.

Presentación de indicadores.

INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO

Categoria del indicador	Nombre de indicador	Fórmula del indicador		Meta	Periodicidad	% DESCUENTO APLICABLE
		Numerador	Denominador			
Calidad	Porcentaje de respuesta con solución de fondo de las PQRD clasificadas como RIESGO VIRAL en	PQRD con solución de fondo registradas en el aplicativo misional	PQRD asignadas al prestador y registradas en el aplicativo misional	100 %	MENSUAL	N/A

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

	menos de 18 horas (calendario)					
Calidad	Porcentaje de respuesta con solución de fondo de las PQRD clasificadas como RIESGO PRIORIZADO en menos de 36 horas (calendario)	PQRD con solución de fondo registradas en el aplicativo misional	PQRD asignadas al prestador y registradas en el aplicativo misional	100 %	MENSUAL	N/A
Calidad	Porcentaje de respuesta con solución de fondo de las PQRD clasificadas como RIESGO SIMPLE en menos de 48 horas (calendario)	PQRD con solución de fondo registradas en el aplicativo misional	PQRD asignadas al prestador y registradas en el aplicativo misional	100 %	MENSUAL	N/A
Gestión	Porcentaje de glosas generadas	Informe cierre de mes cuentas médicas Conexiones	Informe cierre de mes cuentas médicas Conexiones	<=8 %	MENSUAL	N/A
Gestión	Porcentaje de devoluciones generadas (facturacion)	Informe cierre de mes cuentas médicas Conexiones	Informe cierre de mes cuentas médicas Conexiones	<=2 %	MENSUAL	N/A
Resultado	Porcentaje de las autorizaciones marcadas como prestación efectiva en el aplicativo misional	Total de autorizaciones con registro de fecha de prestación por parte de las IPS	Total de solicitudes autorizadas vigentes a las IPS	80%	MENSUAL	N/A
Resultado	Porcentaje de solicitudes de autorizaciones gestionadas directamente por la IPS en el aplicativo de EAPB	Total de autorizaciones que fueron gestionadas desde el prestador (trámite interno) en el aplicativo misional	Total de autorizaciones solicitadas en el aplicativo misional por el prestador	80%	MENSUAL	N/A
Resultado	Tiempo promedio de espera para la asignacion de cita de pediatria	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de pediatria y la fecha en la cual el usuario la	Número total de citas de pediatria asignadas	5	MENSUAL	NA

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

		solicitó				
Resultado	Tiempo promedio de espera para la asignacion de cita de obstetricia	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de obstetricia y la fecha en la cual el usuario la solicitó	Número total de citas de obstetricia asignadas	5	MENSUAL	NA
Resultado	Porcentaje de prescripciones que requieren Junta de Profesionales de la Salud, reportadas por las IPS en la plataforma misional, menor o igual a 72 horas	Número de prescripciones con Junta de Profesionales radicada y notificada antes de las 72 horas.	Número de prescipciones requeridas para Junta de Profesionales radicada y notificada a la EAPB del mes evaluado.*100	100 %	MENSUAL	NA
Resultado	Porcentaje de entregas efectivas de direccionamientos MIPRES	Número de direccionamientos con entrega efectiva, en un tiempo inferior o igual a la fecha máxima de entrega del mes evaluado.	Número de direccionamientos con fecha máxima de entrega correspondiente al mes evaluado. *100	70%	MENSUAL	NA
Resultado	Proporción de reingresos de pacientes hospitalizados en menos de 15 días.	Número de pacientes que reingresan al servicio de hospitalización en la misma institución antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de egreso en el período.	Número total de egresos atendidos en el servicio de hospitalización en el período.	2%	MENSUAL	NA
Resultado	Promedio días estancia por evento hospitalario	Sumatoria de los días de estancia de los afiliados.	Total de egresos hospitalarios en el período.	6	MENSUAL	NA

Conclusión: Solicitud de contrato nuevo por 12 meses, comprendidos desde el 01 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027 con la siguiente propuesta tarifaria:

Tarifa general tiene 155 CUPS a ISS 2000 + 101.96% pasa a 107.06% según incremento solicitado

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

por el prestador del 5.1%, banco de sangre SOAT SMMLV 2026 +6%, otras actividades SOAT UVT pleno 2026, paquetes 237 con propuesta de incremento del 5.1%, tarifas propias 1755 servicios con incremento del 4%. La estancia (unipersonal, bipersonal, tres y cuatro camas,) no cama fija, a tarifa propia y en el caso de estancia en UCI- UCE, UCIN y cuidados Básicos) no cama fija, a tarifa propia +5.1%.

Concluyendo la reunión **se le indica al prestador** que el resultado de esta mesa de trabajo será presentada al comité de contratación para la correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto.

Se anexa asistencia de los participantes:

savia

FORMATO DE ASISTENCIA

Código	FO-GC-02
Versión	08
Fecha	23/07/2024
Páginas	1 de 2

FECHA: 13 DE ENERO DE 2026 LUGAR: BUSINESS PLAZA HORA: _____ DURACIÓN: 1100 AM

FACILITADOR / LÍDER DE LA REUNIÓN (Nombre y cargo): _____

TEMA(S):
1. PROPUESTA CAMA FIJA - Prótesis
2. Fundación SOMA
3. Clínica SOMA

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
Con mi firma y/o diligenciamiento del presente documento autorizo a SAVIA SALUD EPS el tratamiento de mis datos personales con la finalidad de establecer la respectiva relación y vinculación entre las partes como afiliado, prestador, proveedor, aliado o empleado y para las demás finalidades contenidas en la política de tratamiento de información y protección de datos que puede ser consultada en https://www.saviasaludeps.com/sitioweb/index.php/transparencia/politicas cumpliendo con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012

Conozco que los canales de contacto para ejercer mi derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar la autorización y/o suprimir mi información son las líneas de atención al usuario (604) 4481747 / 018000423687 opción 1 y el correo electrónico: protecciondatospersonales@saviasaludeps.com.

N°	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CARGO	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
1	21759 108	Gloria I. Sepúlveda	C.I. SOMA	Coord Fact y Aud	facturacionsoma@soma.co	3154322052	
2	1008800 01	Victoria Mej	" "	Gerente	gerencia@soma.co	3167429145	
3	1022036961	Natalia Grajales	Savia Salud	Coord Pag Capi	natalia.grajales	3207000	
4	43904.095	Mónica Pérez M	Savia Salud	Jefe adq	monica.perez@	3012404782	
5							
6							
7							
8							

El diligenciamiento de todos los campos es obligatorio

COPIA CONTROLADA

4. ACUERDOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

Acta elaborada por: Viviana Hoyos Gómez / Profesional Especializado de adquisición de Servicios de Salud.

EXTRACTO DE ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN # 416

El día veintiocho (28) de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS "SAVIA SALUD EPS", identificada con NIT. 900.604.350-0, se reunió en pleno el Comité Asesor de Contratación de la organización, oportunidad en la cual se aprobó nuevo contrato para la prestación del servicio que se describe a continuación:

CONTRATISTA: FUNDACION SOMA
OBJETO: Prestar servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en la modalidad evento, en consulta especializada, subespecializada, internación, cirugía y apoyo diagnóstico, a la población afiliada de Savia Salud EPS del régimen subsidiado y en estado de portabilidad, residentes en el departamento de Antioquia, como prestador complementario.
VALOR TOTAL: $4.368.089.232
VALOR MENSUAL: $364.007.436

Natalia Valderrama H

NATALIA VALDERRAMA HERNANDEZ
SECRETARIA COMITÉ DE CONTRATACIÓN
SAVIA SALUD EPS

Medellín, 8 de enero de 2026

Señores
FUNDACION SOMA
Dr. VICTOR MANUEL BLAIR LLORENS
Gerente y Representante Legal
contabilidad@fundacionsoma.com

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** tiene el agrado de invitarles a presentar su propuesta económica para la prestación de servicios ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad, para los afiliados de SAVIA SALUD EPS en el Departamento de Antioquia.

Vigencia: La vigencia del contrato será de doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Departamento de Antioquia, en el ámbito intramural (ambulatorio y hospitalario) en las sedes que se encuentren debidamente habilitadas por el prestador.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS INDISPENSABLES

Para la aceptación de la propuesta la IPS deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

1. Diligenciamiento de los formatos FO-RS-52 Formato de listado de servicios para la conformación de la red, FO-RS-53 Formato listado de medicamentos y suplementos ofertados y FO-RS-59 Formato listado de dispositivos médicos e insumos ofertados.
2. El formato FO-RS-85 Formato de capacidad instalada y disponible para Savia Salud EPS, deberán tener carta donde se certifique que los servicios y la capacidad dedicada a Savia Salud, serán las estipuladas para el direccionamiento de servicios.
3. Habilitación de servicios: presentar constancia de habilitación de acuerdo con la norma que reglamente el sistema único de habilitación vigente (acogiéndose a la fase de transición dispuesta en la Resolución 3100 del 2019), que define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación como prestador único de servicio de salud, siempre que tenga habilitados todos o algunos de los descritos en el siguiente cuadro, según la especialidad con que cuente el prestador:

GRUPO SERVICIOS	CODIGO	NOMBRE
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA

Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
	328	MEDICINA GENERAL
	342	PEDIATRÍA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO

REQUISITOS FINANCIEROS:

- FO-GV-41 Formato de Vinculación - SARLAFT (si aplica)
- Estado de situación financiera del último trimestre.
- Estado de resultado del último trimestre.
- Formato diligenciado de suficiencia patrimonial (Se debe adjuntar modelo para ser diligenciado por el prestador, firmado por el gerente, contador y/o revisor fiscal).

REQUISITOS JURÍDICOS:

Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta remisoria de la propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación legal o el documento idóneo que acredite estas condiciones, dependiendo de la calidad jurídica del proponente, en el cual se evidencie la capacidad de contratación por su Representante Legal, limitaciones, prohibiciones o autorizaciones. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días de anticipación y en caso de requerir autorización para contratar debido a la cuantía, deberá allegar el documento expedido por la asamblea de socios o Junta Directiva en la que se autorice de forma expresa la facultad para celebrar el contrato con Savia Salud EPS.
- En los casos que se requiera, documento que acredite la facultad para contratar.
- Documento de identificación del Representante Legal.
- Certificación vigente del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y del Representante Legal, en la que se acredite el cumplimiento de pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud (incluido ARL), acompañado de planilla de pago del último mes. Así mismo, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.
- Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- Documento de identidad del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y Tarjeta Profesional.
- Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- Registro Único Tributario (completo).

GARANTÍAS A EXIGIR

Conservar actualizada y vigente la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o reglamentos, tales como:

- **Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales:** Se deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil que ampare los perjuicios que puedan ser ocasionados en virtud de la prestación de servicios de salud, garantizándose la vigencia de esta durante la ejecución del contrato.

Documentación para la contratación.

Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el proponente deberá aportar los documentos que se les solicitará por medio de correo electrónico.

Nota: En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para la contratación, estos podrán ser solicitados por la EAPB y entregados dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado, so pena de rechazo de la oferta presentada.

Condiciones para la contratación.

Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán, de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

a. Modalidad del contrato: Los servicios para el presente contrato se cancelarán mediante la modalidad evento en donde el prestador emitirá factura y el contratante realizará el giro, después de esto, se iniciará la prestación de servicios.

b. Los contratos por celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la manifestación que realice ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) de su intención de contratar y de acuerdo definitivo de la minuta contractual. Si el proponente no se allanare a la suscripción, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) entenderá que desistió de la intención de contratar.

Esta documentación debe ser enviada al correo electrónico de adquisicionserviciosdesalud@saviasaludeps.com.

ANEXOS (4):

- Anexo 1. Listado de documentos para legalización de contrato
- Anexo 2. FO-RS-52 Formato de listado de servicios para la conformación de la red
- Anexo 3. FO-RS-53 Formato listado de medicamentos y suplementos ofertados
- Anexo 4. FO-RS-59 Formato listado de dispositivos médicos e insumos ofertados
- Anexo 5. FO-RS-85 Formato de capacidad instalada y disponible para Savia Salud EPS
- Anexo 6. FO-GV-41 Formato de Vinculación SARLAFT Nota: debe llevar la firma y huella, las fechas deben coincidir y sin dejar espacios en blanco, por favor tener en cuenta a la

hora de escanear para que el documento se vea completo, de lo contrario se hará la devolución de este.

Cordialmente,

Mónica Pérez M

MONICA PEREZ MARIN
Jefe Adquisición de Servicios de Salud

Proyectó: Viviana Hoyos Gómez
Revisó: Maria de los Angeles Castro Campo

f. 5mg 308

savia SALUD EPS	Macroproceso: Gestión Jurídica y Legal	**Código**	FO-GJ-12
		Versión	08
	FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Fecha**	18/07/2023
		Pagina	1 de 22

ALIANZA MEDELLÍN – ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS

FECHA: 27 de enero 2026
ÁREA: Dirección de accesos de servicios de salud

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), como entidad Administradora de Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud -PBS-, al 31 de diciembre de 2025 cuenta con 1.682.451 afiliados, de los cuales 1.523.759 pertenecen al Régimen Subsidiado y 158.692 al contributivo. Esta población se encuentra ubicada en las nueve (9) regiones que conforman el Departamento de Antioquia, misma a la que, en virtud del derecho fundamental a la salud (Ley 1751 de 2015, art. 6), se le debe garantizar el acceso a los servicios y tecnologías en salud de manera integral, a través de la red prestadora de servicios de salud en el departamento de Antioquia.

En ese orden de ideas, corresponde a SAVIA SALUD EPS realizar contratación con las IPS que ofrezcan y garanticen el acceso a los servicios y tecnologías en salud de mediana y alta complejidad, dando cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016 y Resolución 2292 de 2021, y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen, y lo no financiado con recursos de la Unidad de Pago por Capitación UPC.

La EPS cuenta con una red de prestadores de servicios de salud entre IPS públicas y privadas, ubicadas en los municipios de todo el departamento de Antioquia, la cual es insuficiente desde la perspectiva tecnológica, de infraestructura y de capacidad instalada para atender las condiciones de salud que demandan nuestros afiliados en todo el Departamento, por lo que se requiere contratar Red Privada de prestadores que sea complementaria para atender la población con servicios de salud de mediana y alta complejidad para la población binomio madre e hijo de la región de Urabá, enfocados en ginecología, obstetricia y neonatología, a través de internación, consulta especializada y subespecializada, urgencias, cirugía y apoyo diagnóstico.

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), como entidad Administradora de Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud -PBS-, al 31 de diciembre de 2025 cuenta con 1.682.451 afiliados, de los cuales 1.523.759 pertenecen al Régimen Subsidiado y 158.692 al contributivo.

TABLA N°. 1 POBLACIÓN DE AFILIADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

AFILIADOS MAESTRO BDUA POR SUBREGION Y MUNICIPIOS A DICIEMBRE 2025			
Subregiones	Afiliados a Diciembre Savia Salud EPS RS	Afiliados a Diciembre Savia Salud EPS RC	Total Afiliados a Diciembre
TOTAL MAGDALENA MEDIO (6)	43.382	4.461	47.843
TOTAL BAJO CAUCA (6)	46.361	2.585	48.946
TOTAL URABA (11)	200.556	10.431	210.987
TOTAL NORDESTE (10)	68.913	6.266	75.179
TOTAL OCCIDENTE (19)	80.617	6.833	87.450
TOTAL NORTE (17)	85.873	11.113	96.986
TOTAL ORIENTE (23)	198.940	25.360	224.300
TOTAL SUROESTE (23)	141.308	12.885	154.193
TOTAL VALLE ABURRA (10)	657.809	78.758	736.567
TOTAL	1.523.759	158.692	1.682.451

Fuente del dato: Maestra BDUA, 31 de diciembre de 2025

Savia salud EPS en la subregión de Urabá donde se encuentra ubicado el municipio de Chigorodó cuenta con la siguiente distribución poblacional.

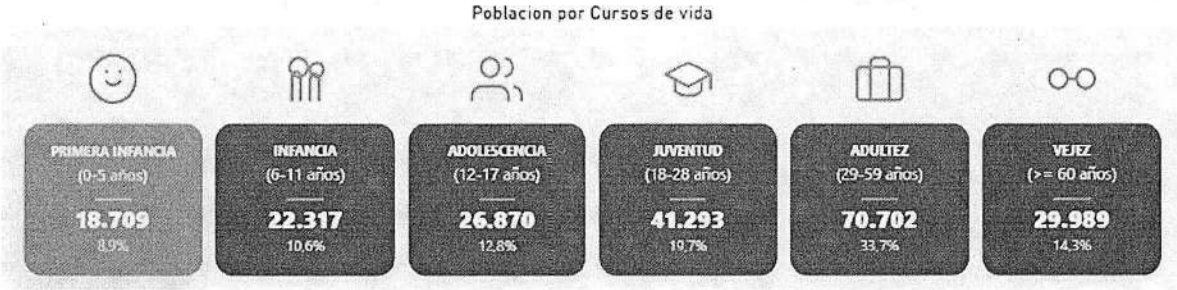
TABLA N°. 2 POBLACIÓN DE AFILIADOS PARA LA REGIÓN DEL URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

AFILIADOS MAESTRO BDUA POR SUBREGION Y MUNICIPIOS A DICIEMBRE 2025				
COD MPIO	MUNICIPIO	Afiliados a Diciembre Savia Salud EPS RS	Afiliados a Diciembre Savia Salud EPS RC	Total Afiliados a Diciembre
045	APARTADO	33.943	2.816	36.759
051	ARBOLETES	13.532	351	13.883
147	CAREPA	19.406	1.416	20.822
172	CHIGORODO	20.601	1.484	22.085
475	MURINDO	4.670	197	4.867
480	MUTATA	12.853	662	13.515
490	NECOCLI	17.647	576	18.223
659	SAN JUAN DE URABA	12.850	428	13.278
665	SAN PEDRO DE URABA	23.998	831	24.829
837	TURBO	34.043	1.358	35.401
873	VIGIA DEL FUERTE	7.013	312	7.325
TOTAL URABA (11)		200.556	10.431	210.987

Fuente del dato: Maestra BDUA, 31 de diciembre de 2025

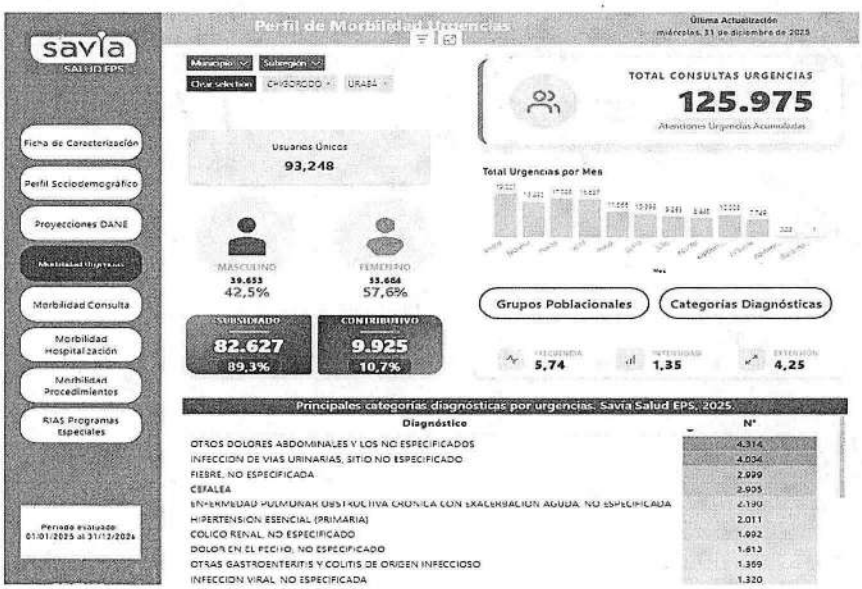
La subregión del Urabá de Antioqueño cuenta con 210.987 afiliados a Savia Salud EPS que corresponde al 13% de la población total de afiliados esto con corte a 31 de diciembre de 2025, encontrando población afiliada al régimen subsidiado (N:200.556) y al régimen contributivo (N:10.431) respectivamente.

IMAGEN N°. 1 AFILIADOS POR CURSO DE VIDA, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



Como se muestra en la imagen N°. 1 con relación con la distribución de la población afiliada de Savia Salud EPS por curso de vida en la regional del Urabá Antioqueño el 33.7% está en el rango de la adultez, el 19.7% en la juventud y el 14.3% en la vejez respectivamente.

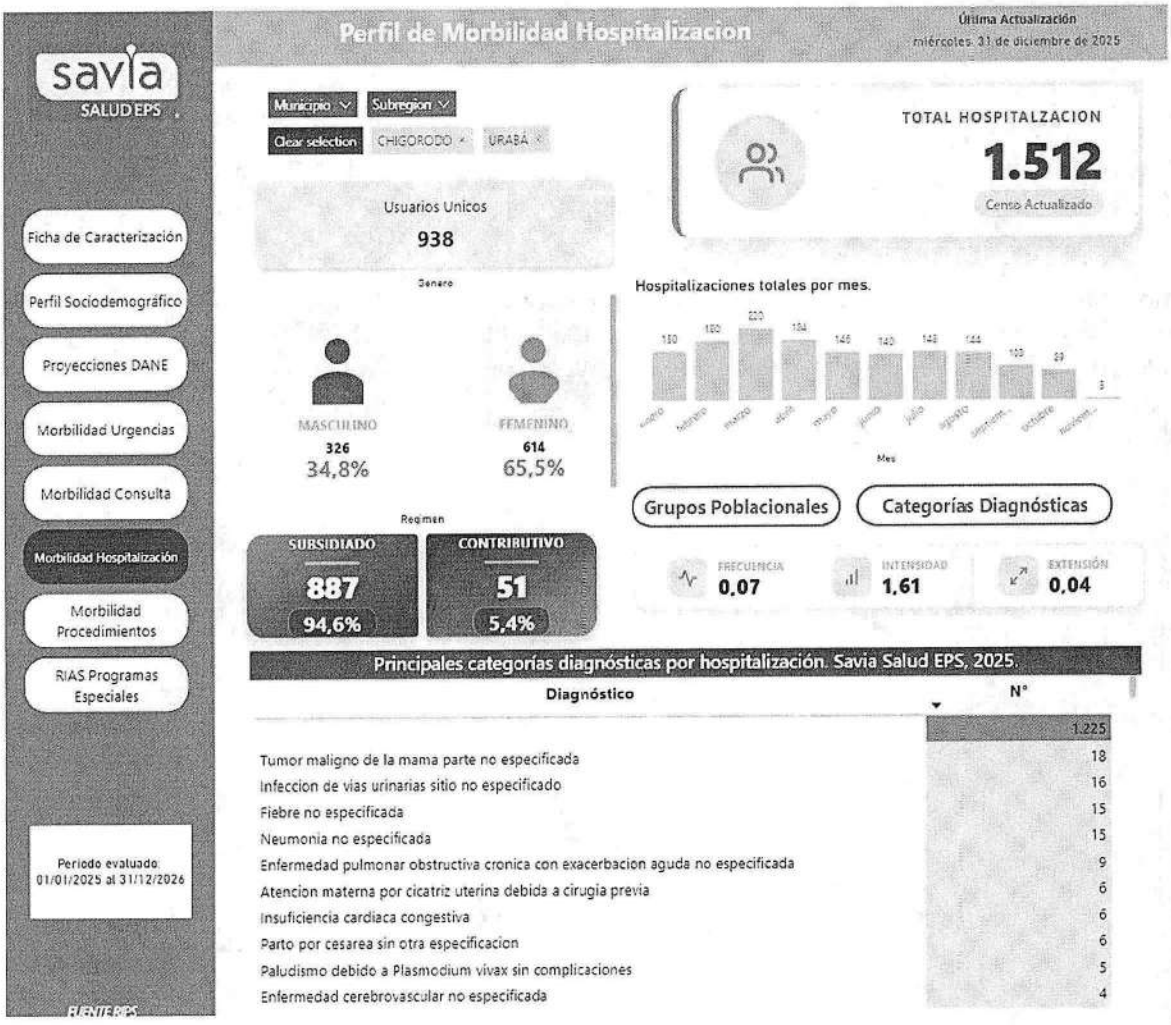
IMAGEN N°. 2 PERFIL DE MORBILIDAD DE LA POBLACIÓN DE URABÁ CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 ATENCIONES DE URGENCIAS



Fuente del dato: Construcción propia Savia Salud EPS con corte a 31 diciembre de 2025

La imagen Nº.2 muestra un total de 125.975 consultas de urgencias y 93.248 usuarios únicos, con una mayoría de pacientes de sexo femenino (57,6%) y afiliados al régimen subsidiado (89,3%). Las principales causas de consulta son dolores abdominales, infecciones de vías urinarias, fiebre, cefalea y enfermedad pulmonar obstructiva crónica, reflejando un perfil epidemiológico con causas comunes de morbilidad.

IMAGEN N°. 3 PERFIL DE MORBILIDAD DE LA POBLACIÓN DE URABÁ CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 ATENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN



Fuente del dato: Construcción propia Savia Salud EPS con corte a 31 diciembre de 2025

La imagen Nº.3 muestra un total de 1.512 hospitalizaciones y 938 usuarios únicos, con una ligera mayoría de pacientes de sexo femenino (65.5%) y afiliados al régimen subsidiado (94.6%). Las principales causas de hospitalización son tumor maligno de mama, infección de vías urinarias, fiebre no especificada, neumonía no especificada, entre otros, reflejando un perfil epidemiológico con causas comunes de morbilidad.

IMAGEN N°. 4 PERFIL DE MORBILIDAD DE LA POBLACIÓN DE URABÁ CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE ATENCIONES DE CONSULTA



Fuente del dato: Construcción propia Savia Salud EPS con corte a 31 diciembre de 2025

La imagen Nº.4 un total de 23.000 consultas y 13.779 usuarios únicos, con una mayoría de pacientes de sexo femenino (62.3%) y afiliados al régimen subsidiado (91.2%). Las principales causas de consultas son hipertensión esencial, control de salud de rutina del niño, otros controles generales de salud, examen del estado del desarrollo del adolescente, entre otros, reflejando un perfil epidemiológico con causas comunes de morbilidad. Es así como Savia Salud EPS requiere garantizar a la población afiliada binomio madre e hijo una capacidad amplia para la atención integral en ginecología, obstetricia y neonatología.

La actual capacidad instalada y el alcance contractual presentan desafíos críticos, teniendo en cuenta que en Antioquia existe una alta presión sobre la red de servicios de mediana y alta complejidad. Las

patologías ginecológicas requieren frecuentemente atención de urgencias, hospitalización y tecnología avanzada, servicios que enfrentan cuellos de botella por la demanda acumulada.

Por lo tanto, el enfoque del contrato busca un prestador que asegure capacidad técnica y humana para ofertar servicios de ginecología sin generar listas de espera prolongadas, resolutividad en el territorio, idealmente, que cuente con redes integradas que faciliten la atención fuera de Medellín para mitigar la barrera de desplazamiento y garantice un modelo que no solo atienda la enfermedad, sino que identifique y controle el riesgo de forma temprana en ginecología, esto se traduce en evitar complicaciones de patologías crónicas mediante un seguimiento proactivo, reduciendo así la probabilidad de eventos agudos que saturen el sistema.

Como consecuencia de dicha intervención, se ha identificado la necesidad de optimizar y fortalecer los procesos de contratación con la red de prestadores y proveedores de servicios de salud, en especial aquellos relacionados con la gestión, control y contención del costo médico, en atención a su impacto directo sobre la sostenibilidad financiera de la entidad y el cumplimiento de los objetivos definidos por el ente de control.

En este contexto y con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 780 de 2016, que obligan a las EPS a mantener una red de servicios habilitada y suficiente con acceso efectivo, oportuno y continuo a los servicios de salud de mediana y alta complejidad para su población afiliada, se identifica la necesidad de formalizar una nueva contratación que permita la conformación de la Red de Prestación de Servicios de salud, con IPS debidamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS) de Ministerio de Salud y protección Social en el departamento de Antioquia y que cuente con los siguientes servicios:

TABLA N°. 3 SERVICIOS HABILITADOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

GRUPO SERVICIOS	CODIGO	NOMBRE
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
	328	MEDICINA GENERAL
	342	PEDIATRÍA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO

Fuente del dato: construcción propia Savia Salud EPS

El ámbito para la prestación de servicios requeridos será intramural y contempla las siguientes actividades: cuidado intermedio neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado básico neonatal, hospitalización adultos, cirugía ginecológica, ginecobstetricia, medicina general, pediatría, servicio farmacéutico, imágenes diagnosticas – ionizantes, atención del parto.

Fecha de inicio del contrato: A partir de la fecha del acta de inicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO: Prestar servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en la modalidad evento, en consulta especializada, subespecializada, internación, cirugía y apoyo diagnóstico, a la población afiliada de Savia Salud EPS del régimen subsidiado y en estado de portabilidad, residentes en el departamento de Antioquia, como prestador complementario.

2.2 ALCANCE: Inicia con la necesidad de satisfacer la prestación de servicios de mediana y alta complejidad para los afiliados a Savia Salud EPS, previa autorización para los procedimientos y servicios declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), que se encuentran en la necesidad presentada por Savia Salud EPS en el ámbito intramural, según la normatividad vigente.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de doce (12) meses. El contrato se perfeccionará con el acuerdo de las partes sobre su objeto, la contraprestación llevada a escrito, además la aprobación de las pólizas exigidas contractualmente y la suscripción del acta de inicio.

2.4 GARANTÍAS: De acuerdo con los artículos del 53 al 55 del estatuto de Contratación de SAVIA SALUD EPS, se exigirán los siguientes amparos:

Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales: Se deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil que ampare los perjuicios que puedan ser ocasionados en virtud de la prestación de servicios de salud, garantizándose la vigencia de esta durante la ejecución del contrato.

2.5 REQUISITOS INDISPENSABLES:

2.5.1. REQUISITOS TÉCNICOS. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos, los cuales aplican para los prestadores de servicios de salud.

2.5.1.1. Presentación de la Oferta: Para los servicios contratados por Evento: el prestador deberá presentar la oferta según los servicios habilitados en la normatividad de habilitación, Resolución 3100 de 2019 vigente (acogiéndose a la fase de transición dispuesta en la Resolución 1317 del 2021 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen), de conformidad con la circular 066 y 067 de 2010 de la SNS, como prestador único de servicio de salud, diligenciando los formatos: FO-RS-52 Formato de listado de servicios para la conformación de la red, FO-RS-53 Formato listado de medicamentos y suplementos ofertado, FO-RS-59 Formato listado de dispositivos médicos e insumos ofertados , cada uno de los cuales contiene el instructivo que debe ser revisado previo al diligenciamiento de los formatos.

2.5.1.2. Capacidad Instalada: El prestador deberá garantizar una capacidad instalada técnica y operativa que asegure la atención integral, oportuna e ininterrumpida de la cohorte de gestantes y recién nacidos, con especial énfasis en el manejo de la morbilidad materna extrema y el cuidado neonatal, cumpliendo estrictamente con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019. Esta capacidad se fundamenta en el binomio madre-hijo y la necesidad de reducir la mortalidad evitable.

Bajo este contexto, el oferente debe demostrar capacidad instalada que abarque los siguientes recursos:

Especialistas y Subespecialistas: Disponibilidad permanente (24/7) de ginecobstetras, perinatólogos (medicina materno-fetal), neonatólogos, anestesiólogos obstétricos y especialistas en cirugía pediátrica.

Unidad de Cuidado Crítico y Cuidado Intensivo Neonatal (UCIN): Camas habilitadas y discriminadas para Cuidado Intensivo, Intermedio y Básico Neonatal. Cada unidad debe contar con tecnología de soporte vital avanzado, incluyendo ventilación mecánica convencional, de alta frecuencia y sistemas de óxido nítrico, así como incubadoras de doble pared con control térmico servo-controlado.

Salas de Atención de Partos y Quirófanos: Salas de Trabajo de Parto, Parto y Recuperación (TPR) equipadas con monitoreo fetal centralizado (ante e intraparto) y quirófanos exclusivos para obstetricia, situados en proximidad inmediata a la zona de expulsivo para garantizar tiempos de respuesta óptimos en cesáreas de emergencia.

Equipo Multidisciplinario de Apoyo: Personal de enfermería con entrenamiento certificado en código rojo obstétrico y reanimación neonatal avanzada, además de terapeutas respiratorios, nutricionistas clínicos y expertos en lactancia materna.

Apoyo Diagnóstico Especializado: Capacidad para realizar ecografías de detalle anatómico, Doppler fetoplacentario, ecocardiografía fetal y servicios de laboratorio clínico de alta complejidad con procesamiento de pruebas críticas (gases arteriales, pruebas de coagulación y marcadores infecciosos) con disponibilidad inmediata.

Para efectos de formalización, el prestador deberá adjuntar el "FO-RS-85 Formato de capacidad instalada y disponible para Savia Salud EPS". Dicho documento no solo actuará como requisito de vinculación, sino como línea base para el direccionamiento de usuarios; por lo tanto, deberá ser actualizado ante cualquier novedad que afecte la oferta de servicios durante la ejecución contractual para evitar brechas en la atención.

2.5.1.3. Canales de atención y orientación: El contratista debe contar con un canal de atención y orientación para los afiliados, como soporte de ello, deberá anexar un certificado firmado por el representante legal en el que indique cuáles son las líneas de atención al usuario (números telefónicos, correos electrónicos, líneas de WhatsApp, Centro de Atención Telefónica) dando cumplimiento a la Circular 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen.

2.5.1.4. Historia clínica electrónica. El proponente deberá disponer de historia clínica electrónica que incluya la totalidad de información requerida en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1751 de 2005, la Resolución 839 de 2017 y Resolución 2463 de 2014, Ley 2015 de 2020 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen. Como soporte de ello, deberá adjuntar certificación del área de sistemas de información o quien haga sus veces, acreditando que esta aplicación cuenta con las variables normativas y técnicas definidas. Estará sujeto a las necesidades tecnológicas de integración de la información o interoperabilidad, así como a la incorporación al sistema transaccional implementado por Savia Salud EPS.

2.5.1.5. Habilitación de Servicios: Los interesados deberán presentar el listado del REPS de los servicios habilitados, de acuerdo con la norma que reglamente el sistema único de habilitación vigente (acogiéndose a la fase de transición dispuesta en la resolución 1317 de 2021), de conformidad con la circular 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud.

2.6 INDICADORES: El acuerdo de voluntades será medido, mediante un grupo de indicadores los cuales serán de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato. A través de la supervisión del contrato, se realizará seguimiento a los indicadores contenidos en el anexo "*Indicadores de seguimiento del contrato*".

A continuación, se describe los indicadores definidos para la evaluación del desempeño, objeto de descuento por su incumplimiento.

TABLA N°. 4 INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO.

Categoría del indicador	Nombre de indicador	Fórmula del indicador		Meta	Periodicidad	% DESCUENTO APLICABLE
		Numerador	Denominador			
Calidad	Porcentaje de respuesta con solución de fondo de las PQRD clasificadas como RIESGO VIRAL en menos de 18 horas (calendario)	PQRD con solución de fondo registradas en el aplicativo misional	PQRD asignadas al prestador y registradas en el aplicativo misional	100%	MENSUAL	N/A
Calidad	Porcentaje de respuesta con solución de fondo de las PQRD clasificadas como RIESGO PRIORIZADO en menos de 36 horas (calendario)	PQRD con solución de fondo registradas en el aplicativo misional	PQRD asignadas al prestador y registradas en el aplicativo misional	100%	MENSUAL	N/A
Calidad	Porcentaje de respuesta con solución de fondo de las PQRD clasificadas como RIESGO SIMPLE en menos de 48 horas (calendario)	PQRD con solución de fondo registradas en el aplicativo misional	PQRD asignadas al prestador y registradas en el aplicativo misional	100%	MENSUAL	N/A
Calidad	Razón de acciones de tutelas nuevas y requerimientos previos a incidentes de desacato atribuibles a la gestión del prestador	Número de acciones de tutela y/o requerimientos previos a incidentes de desacato nuevos dentro de los procesos de tutela con prestación y causa atribuible al prestador	Total de afiliados a Savia Salud en el periodo medido	≤ 0	MENSUAL	N/A

Categoría del indicador	Nombre de indicador	Fórmula del indicador		Meta	Periodicidad	% DESCUENTO APLICABLE
		Numerador	Denominador			
Gestión	Porcentaje de glosas generadas	Informe cierre de mes cuentas médicas Conexiones	Informe cierre de mes cuentas médicas Conexiones	<=8 %	MENSUAL	N/A
Gestión	Porcentaje de devoluciones generadas (facturación)	Informe cierre de mes cuentas médicas Conexiones	Informe cierre de mes cuentas médicas Conexiones	<=2 %	MENSUAL	N/A
Resultado	Porcentaje de las autorizaciones marcadas como prestación efectiva en el aplicativo misional	Total, de autorizaciones con registro de fecha de prestación por parte de las IPS	Total, de solicitudes autorizadas vigentes a las IPS	80%	MENSUAL	N/A
Resultado	Porcentaje de solicitudes de autorizaciones gestionadas directamente por la IPS en el aplicativo de EAPB	Total, de autorizaciones que fueron gestionadas desde el prestador (trámite interno) en el aplicativo misional	Total, de autorizaciones solicitadas en el aplicativo misional por el prestador	80%	MENSUAL	N/A
Resultado	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de pediatría y la fecha en la cual el usuario la solicitó	Número total de citas de pediatría asignadas	5	MENSUAL	NA
Resultado	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita	Número total de citas de obstetricia asignadas	5	MENSUAL	NA

Categoría del indicador	Nombre de indicador	Fórmula del indicador		Meta	Periodicidad	% DESCUENTO APLICABLE
		Numerador	Denominador			
		de obstetricia y la fecha en la cual el usuario la solicitó				

Fuente: Construcción propia Savia Salud EPS

Nota 1: Los indicadores se evaluarán de manera mensual. El análisis estará a cargo del responsable del seguimiento del contrato.

Nota 2: El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores en los casos que le aplique.

Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el departamento de Antioquia en el municipio de Chigorodó, en el ámbito intramural (ambulatorio y hospitalario), en las sedes debidamente habilitadas por el prestador y acordadas con la EPS.

3. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

TABLA N°. 5 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO SECOP	DESCRIPCIÓN
85101604	Servicios de asistencia de personal médico
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85101502	Servicios clínicos especializados

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

Para hacer viable la ejecución del presente contrato, **SAVIA SALUD EPS** se compromete a lo siguiente: **1.** EL CONTRATANTE deberá realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, de acuerdo con las facturas presentadas y debidamente soportadas, incluyendo el acta o informe mensual; teniendo en cuenta que se reciba a satisfacción de la EPS. **2.** EL CONTRATANTE deberá reportar en forma oportuna, las deficiencias o anomalías que detecte en el servicio, así como las sugerencias que estime convenientes sobre el desarrollo de las actividades de los recursos y sobre posibles mejoras al mismo. **3.** EL CONTRATANTE deberá coordinar la interacción de las áreas usuarias y áreas técnicas con los funcionarios de EL CONTRATISTA. **4.** EL CONTRATANTE deberá suministrarle la información y atender de manera oportuna las consultas que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución de los servicios y el desarrollo adecuado del objeto del contrato. **5.** EL CONTRATANTE deberá realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales, especialmente previo a cada pago. **6.** EL CONTRATANTE deberá asistir a reuniones periódicas con EL CONTRATISTA para evaluar la ejecución del contrato y proponer acciones correctivas si son requeridas. **7.** EL CONTRATANTE deberá notificar a EL CONTRATISTA si se requiere servicio fuera del horario, de ser posible con al menos 4 horas de anticipación. Se manejará según los horarios del prestador. El valor y cantidad de horas ejecutadas en horario extra será confirmado entre las partes antes de la facturación

correspondiente. **8.** Ejercer el seguimiento del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **9.** Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. **10.** Las demás que surjan de la ejecución del presente contrato y demás fuentes del derecho que sean aplicables. **11.** SAVIA SALUD EPS comprometida con el trabajo articulado de mejora continua y propendiendo por la búsqueda permanente de la calidad en la atención para garantizar la Atención psicosocial a Víctimas de violencia sexual y de género, violencia intrafamiliar, víctimas de ataque con ácido y víctimas del conflicto armado, realiza estrategias para la implementación y el fortalecimiento del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial y Diferencial (ciclo de vida, género, etnia, indígena, afro, rom, víctimas, discapacidad y diversidad sexual), de toda la red prestadora. De este modo, espera dar cumplimiento a las normativas vigentes y futuras, también, poder consolidar en sus cohortes y bases de datos la información de demanda inducida realizada por los prestadores (E.S.E/IPS) contratados, con el fin de garantizar la atención oportuna y humanizada. Así mismo, se busca que sus prestadores brinden un servicio de calidad con el objetivo de disminuir las inequidades y facilitar el goce efectivo de derechos por parte de todos los ciudadanos, reconociendo los diferentes grupos socioeconómicos como mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, indígenas, afrodescendientes, grupos LGTBIQ+, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado y grupos que por características especiales requieren atención especial por parte del Estado para estar en situación de igualdad. Se requiere por parte de la red de prestadores el diligenciamiento del seguimiento de las atenciones que se brindan a todas las personas víctimas, descritas anteriormente en la cohorte nominal, el cual debe ser reportado (su seguimiento) todos los días 10 de cada mes al correo saludmental@saviasaludeps.com.

4.1 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: I) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Proceder con la firma del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo por parte de EL CONTRATANTE. **2.** Suscribir el acta de inicio, una vez se cuente con la aprobación de pólizas sin que sobrepase dos (2) días hábiles. **3.** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes. **4.** Reportar al CONTRATANTE de manera inmediata, toda utilización del servicio que se encuentre por fuera de la frecuencia o uso normal. **5.** Notificar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier novedad en materia de portafolio. **6.** Conservar actualizada y vigente la documentación pertinente que para el efecto exija la ley y/o reglamentos. **7.** Atender citaciones, llamados y requerimientos de la CONTRATANTE. **8.** Responder civilmente a SAVIA SALUD EPS, por los perjuicios que se deriven de actos u omisiones del personal que designe en cumplimiento del servicio a contratar. Así mismo, guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio a contratar. **9.** Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten los riesgos propios de la actividad encomendada. **10.**Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual. **11.** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a los documentos de la etapa precontractual, contractual, manuales y protocolos de LA CONTRATANTE. **12.** EL CONTRATISTA será responsable de la veracidad de los documentos presentados para la suscripción del presente contrato, en consecuencia, SAVIA SALUD EPS presumirá la buena fe de la documentación recibida. **13.** Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la invitación. **14.** Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes para la atención de los afiliados de LA CONTRATANTE conforme con el "Manual de Relacionamiento" que hace parte integral del contrato. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1552 de 2013 (Modificada por la Resolución 3100 de 2019) y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen. **15.** Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de complejidad contratado(s); dependiendo del nivel la contratista contará con el recurso humano idóneo y demás estándares de calidad, siguiendo los condicionamientos de la Resolución 3100 de 2019 y demás normas

que la sustituyan, modifiquen y adicionen, con capacidad resolutiva y habilitación de servicios certificada. **16.** Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Sólo atendiendo las excepciones legales, principalmente las del art. 59 de Ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la Circular 04 de 2011y 67 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, será posible la subcontratación previamente aprobada por la EPS. En estos casos deben seguirse las condiciones normativas sobre la habilitación del servicio, de acuerdo con lo definido por interdependencia de servicios según la Resolución 3100 de 2019. **17.** Responder legalmente por cualquier perjuicio debidamente comprobado en instancia judicial, que le ocasionare al afiliado durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios la contratista atribuible a dolo, impericia, imprudencia o negligencia así sea levísima. **18.** Reportar todos los eventos adversos, haciendo entrega de su respectivo análisis, dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. **19.** El contratista deberá abstenerse de cobrar al afiliado cualquier suma adicional por la prestación de los servicios contenidos en el Plan de Beneficio en Salud -PBS-, teniendo en cuenta las excepciones establecidas para tal efecto en la normatividad vigente. **20.** De acuerdo con lo compilado en el Decreto 780 de 2016, el contratista debe reportar los eventos de interés en Sistema de vigilancia de Salud Pública –SIVIGILA-, además debe realizar el análisis de los eventos de acuerdo con los lineamientos del Instituto Nacional de Salud vigentes y suministrar los soportes requeridos por la EPS de forma oportuna de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente. EL CONTRATISTA deberá participar conjuntamente con la contratante en los comités de evaluación de tales eventos, facilitando la obtención de copias de las historias clínicas solicitadas por el contratante para su valoración en los tiempos requeridos. Lo anterior sin perjuicio de aquellos eventos que por su impacto deban ser notificados de manera inmediata a la contratante. **21.** Dar cumplimiento a lo consagrado en el Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016 y Decreto 441 de 2022 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen en lo relacionado con el trámite interno entre la contratante y la contratista, sin imponer cargas al afiliado. **22**. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas. **23.** EL CONTRATISTA deberá actualizar los datos del usuario cada vez que tenga contacto con el mismo, sin que ello constituya una barrera para la prestación de los servicios y tecnologías en salud, para el caso de urgencias la actualización será posterior a la atención. **PARÁGRAFO:** Los proveedores de tecnologías en salud que no atiendan directamente a los usuarios, no estarán obligados a la actualización de la información. **24.** LA CONTRATISTA certifica que los servicios señalados en el presente contrato se encuentran debidamente habilitados en sus sedes, así mismo se obliga a mantenerlos habilitados durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 capítulo 3, en lo correspondiente a la sección 1 y 2 y con la Resolución 3100 de 2019, así como con las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen o sustituyan, y por ende, que están inscritos en el Registro Especial de Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud -REPS- de la dirección de salud territorial que corresponda. **25.** Apoyar la labor de auditoría de calidad brindando la información que la contratante requiera en las visitas agendadas. **26.** Reportar oportunamente a LA CONTRATANTE los indicadores incluidos en el anexo "Indicadores de gestión", los cuales hacen parte integral del contrato. **27.** Tramitar y radicar la factura o documento equivalente, acreditando mensualmente el pago de Seguridad Social (salud, ARL, pensiones y parafiscales), conforme el art. 50 Ley 789/02, artículo 1° Ley 828/03 y de más normas vigentes que apliquen y acreditar mediante un certificado el pago de la nómina anterior de la totalidad de los colaboradores. **28.** Presentar las facturas para pago asociadas al contrato correspondiente, según el régimen a que corresponda el usuario, en razón de la movilidad consagrada en el Decreto 2353 de 2015. En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA debe presentar de manera separada las facturas de atenciones, de acuerdo con el régimen que corresponda, con sus respectivos soportes y RIPS, garantizando la confiabilidad, seguridad y calidad de los datos sobre la prestación individual de servicios de salud y la entrega oportuna a LA CONTRATANTE y en la forma indicada en la cláusula de facturación. **29.** Hacer adecuado manejo de la información del usuario, entregada por la EAPB para consulta de la historia clínica, de acuerdo con lo consagrado en la normatividad vigente, en especial Habeas Data,

regulado por la Ley 1581 del año 2012 (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013). **30.** LA CONTRATISTA y/o compañías distribuidoras garantizarán por parte de los trabajadores del sector salud la efectiva observancia a la prohibición sobre prebendas o dádivas a productoras de tecnología en salud, incluyendo medicamentos, establecidos en la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud (Ley 1751 de 2015). **31.** Presentar y mantener vigentes los permisos, registros, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. **32.** Aceptar las modificaciones necesarias al presente acuerdo de voluntad cuando el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus dependencias o entidades imponga y/o reglamente obligaciones en especial la establecidas en la resolución 2364 de 2023. **33.** Contar con el Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en salud -PAMEC-, el cual será objeto de verificación en las auditorías programadas por LA CONTRATANTE. **34.** Realizar reporte de indicadores, entre otros: los dispuestos en la Resolución 256 de 2016 (Modificada por la Resolución 3539 de 2019) en la forma pactada entre las partes; los indicadores trazadores priorizados en forma mensual dentro de los 5 primeros días de cada mes; los indicadores correspondientes a la Resolución 1552 de 2013(Modificada por la Resolución 3100 de 2019), en forma mensual durante los 5 primeros días, con evaluación trimestral y demás indicadores definidos en los demás indicadores definidos en el Manual para la gestión del riesgo basado en rutas integrales para la atención en salud -RIAS- y en los términos de referencia de la invitación, que hacen parte integral del contrato. **35.** Las IPS y proveedores que contraten con Savia Salud EPS la prestación de tecnologías no financiadas con cargo a la UPC y servicios complementarios deben garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente: Resoluciones 1885 de 2018 y Resolución 2438 de 2018 y demás normas que actualicen, adicionen, sustituyan y deroguen. **36.** Los proveedores de tecnologías no financiadas con cargo a la UPC y servicios complementarios deben estar activos en la plataforma Mipres, implementando el módulo proveedor-dispensador y el módulo de facturación en la cual tendrán como responsabilidades: a) El delegado administrativo del Proveedor debe realizar la activación del rol dispensador para realizar entrega efectiva a los afiliados de Savia Salud EPS. b) Consultar los direccionamientos realizados por Savia Salud EPS. c) Reportar en el aplicativo tecnológico Mipres la programación de entrega, reporte de entrega o no entrega y el reporte de facturación de las tecnologías en salud o servicios complementarios a la EPS y a la autoridad competente, por medio de la herramienta MIPRES (según fecha máxima de reporte de cada entrega). d) Cuando se trate de servicios ambulatorios el reporte del suministro efectivo se deberá realizar en tiempo real o máximo cada ocho (8) días calendario, mediante los mecanismos tecnológicos dispuestos por este Ministerio para dicho reporte. Para este efecto los proveedores entregarán a la respectiva entidad responsable del afiliado la información necesaria para el mencionado reporte con la periodicidad mencionada. Art 34, No. 1, Resolución 1885 de 2018 (Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, de servicios complementarios y se dictan otras disposiciones.) y Resolución 2438 de 2018 (Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para el acceso , reporte de prescripción y suministro de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC del Régimen Subsidiado y servicios complementarios y se dictan otras disposiciones) y demás normas que actualicen, adicionen, sustituyan y deroguen. e) Realizar la entrega efectiva al afiliado de Savia Salud de los direccionamientos realizados por la EPS en los tiempos oportunos (según fecha máxima de reporte de cada entrega).

II) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CONTRATISTA:

1. Gestionar los servicios a los afiliados dentro de los tiempos mínimos de atención establecidos en la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1552 de 2013 (Modificada por la Resolución 3100 de 2019), Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen. **2.** Remitir, si se requiere al afiliado a una IPS de la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud – RIPSS- de la contratante, previa notificación al centro regulador y autorización de éste, si existe cualquier tipo de

complicación que no pueda ser tratada dentro del marco de actividades objeto del presente contrato. No obstante, lo anterior, LA CONTRATISTA deberá abstenerse de realizar remisiones de manera no pertinente de afiliados. Cuando aplique si se detecta que se remitió sin justa causa a un usuario que podía ser atendido en las instalaciones de la contratista en virtud del presente contrato, el contratante descontará en la siguiente factura los costos o gastos adicionales en que haya incurrido por la atención del usuario en otra IPS. El traslado en todos los casos deberá observar lo contemplado en las normas de referencia y contrarreferencia. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse traslado y/o atención por caso fortuito o fuerza mayor, este hecho deberá ser reportado a él contratante, quien definirá la procedencia del traslado y/o atención del afiliado en una institución perteneciente a la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud – RIPSS- de La EAPB. **3.** En el evento que sea necesario repetir un procedimiento, tratamiento o ayuda diagnóstica por causa imputable a la contratista, deberá realizarlo nuevamente asumiendo el costo total de ese servicio. **4.** En caso de que el contrato vincule servicio de suministro de medicamentos, insumos, y/o dispositivos médicos, el contratista debe garantizar el cumplimiento de lo consagrado en la Resolución 2955 de 2007 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de estos, de conformidad con el "Manual de Relacionamiento" vigente y sus versiones posteriores previamente socializadas. **5.** Toda prescripción de medicamentos que realice el contratista deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, cumpliendo los requisitos señalados por el Decreto 780 de 2016, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, utilizando para ello la Denominación Común Internacional -DCI- del medicamento y de conformidad con las guías terapéuticas adoptadas para tal fin. De igual forma, el contratista deberá acogerse a lo establecido en la Resolución 3166 de 2015 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen, y tener los medicamentos claramente identificados con el Identificador Único de Medicamentos -IUM- (o en su defecto el Código Único Nacional De Medicamentos-CUMS-) adoptado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, y exigido por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos mediante la Circular 04 de 2006, Circular 11 de 2020 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. Así mismo, las prescripciones que no se ajusten a las guías de manejo, deben ser debidamente sustentados bajo evidencia científica citada en el historial clínico del afiliado soportando el Formato de Reacciones Adversas a Medicamentos -FOREAM- en los casos que aplique, siendo evaluada en comité farmacoterapéutico del asegurador. **6.** EL CONTRATISTA deberá responder oportunamente a las solicitudes que realice la EPS de la revisión de los medicamentos acorde con la condición medicas del afiliado, dando respuesta por escrito debidamente sustentada. **7.** Para la identificación de los procedimientos objeto del presente contrato se utilizará la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS- vigente, establecida en la Resolución 2481 de 2020, y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen, y que no hayan sido previamente pactados con la contratante, incluyendo códigos propios de la EAPB y tecnologías pactadas, cuando aplique. **8.** EL CONTRATISTA que habilite nuevas tecnologías en salud las deberá ofertar a la contratante, quien aprobará o no dichos servicios, antes de ser prestados a los afiliados. **9.** Garantizar la asignación de citas a los afiliados a la EAPB, ya sea por vía presencial, telefónica o por cualquier otro medio, y contar con agenda abierta para la asignación de citas durante todos los días hábiles del año, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Resolución 1552 de 2013 debiendo en todos los casos dar prelación a la atención de pacientes gestantes, adulto mayor, usuarios con discapacidad, víctimas del conflicto armado Colombiano o que presenten diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer de mama y/o aquellos que por su condición clínica lo requieran, ajustando para tales fines su agenda. **10.** Notificar las solicitudes y todo lo referente al derecho a morir con dignidad de los usuarios de Savia Salud EPS al correo muertedigna@saviasaludeps.com. **11.** Garantizar que el listado de las guías de práctica clínica y protocolos de atención serán una orientación para la atención de nuestros afiliados. **12.** Dar cumplimento al Artículo 12 de ley 1171 del 2007 "Consultas

Médicas. Sin perjuicio de los derechos que les asisten a los niños y a las niñas, las Empresas Promotoras de Salud deberán asignar los servicios de consulta externa médica, odontológica y por médico especialista y apoyos diagnósticos a los afiliados mayores de 62 años dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud por parte de estos. **13.** Notificar por escrito a la contratante cualquier novedad en materia de portafolio habilitado en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación en la dirección de salud territorial que le corresponda. **14.** Cumplir con los deberes del ejercicio de las profesiones del área de la salud, como lo prevé la normativa vigente incluyendo el registro ante el RETHUS. **15.** Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento. **16.** Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. **17.** Reportar a la contratante los eventos de interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable institucional de dichos programas) Notificar a LA CONTRATANTE el nombre y datos del contacto del responsable institucional de dichos programas. **18.** Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes (justicia y protección). **19**. LA CONTRATISTA debe velar por una buena calidad de la información consignada en la historia clínica, que soporte de manera adecuada los requerimientos solicitados durante el reporte y las auditorías, que además son insumo para el cálculo de indicadores que definen la capacidad y nivel de desarrollo de la gestión del riesgo de LA CONTRATANTE y además los montos de los recursos a distribuir. **20.** Dentro del mes siguiente a la celebración del presente contrato, las partes acuerdan generar los mecanismos suficientes y necesarios para garantizar la interoperabilidad de la historia clínica que estará sujeta a las necesidades tecnológicas de integración de la información , así como a la incorporación al sistema transaccional implementado por LA CONTRATANTE, conservando la integralidad, disponibilidad de los datos, desde su fuente primaria, en los tiempos definidos en la norma o pactados entre las partes, siendo responsabilidad de LA CONTRATANTE suministrar oportunamente los parámetros técnicos referentes al tema de la interoperabilidad de la historia clínica en el momento en que éste se defina, de acuerdo con lo reglado en la Ley 2015 de 2020 y Resolución 866 de 2021. **21.** En el marco de la Resolución 2626 de 2019 Modelo De Atención Integral Territorial (MAITE) y las Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud (RIPSS), se hace necesario que LA CONTRATISTA participe de manera activa en la implementación de los lineamientos definidos, y la articulación con las prioridades definidas de LA CONTRATANTE. Lo anterior en cumplimiento al modelo de atención Rutas Integrales de Atención, con el fin de garantizar la calidad de la misma, en términos de resultados en salud. **22.** El Prestador Complementario es responsable del adecuado funcionamiento de la contrarreferencia del paciente y del manejo cuando por las condiciones de su enfermedad requiere tecnología médica especializada no disponible en el Prestador Primario y también de la reducción de los riesgos derivados de la gestión clínica de la enfermedad y el manejo de la prevención secundaria y terciaria en la enfermedad crónica y/o multi enfermedad. **23.** Ordenar las tecnologías NO PBS a través de la plataforma Mipres, según la normatividad vigente. **24.** Entregar a LA CONTRATANTE los documentos que se requieran para la realización de la Junta de Profesionales de la salud, si hubiera lugar a ella, de acuerdo con la normativa vigente. **25.** Brindar una atención oportuna que evite complicaciones o ingreso que conlleven a solicitud de servicios de mayor complejidad. **26.** Brindar una atención integral que garanticen la calidad en la prestación de los servicios de salud enfocados en el impacto de la satisfacción y calidad de vida de los usuarios. **27.** Impactar positivamente en la satisfacción y salud de la población evitando requerimientos atribuibles a PQRSDF y tutelas.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. Forma de presentación de la propuesta:

Para los servicios prestados por Evento: El contratista debe presentar la propuesta en los formatos FO-RS-52 Formato de listado de servicios para la conformación de la red, FO-RS-53 Formato listado de medicamentos y suplementos ofertados, FO-RS-59 Formato listado de dispositivos médicos e insumos ofertados, FO-RS-85 Formato de capacidad instalada y disponible para Savia Salud EPS el cual deberá contener las tarifas previamente concertadas por las partes.

No se aceptarán manuales y códigos propios de las instituciones, todas las tecnologías ofertadas deberán ser homologadas a los CUPS para los servicios que se presenten en el FO-RS-52 Formato de listado de servicios para la conformación de la red. Los formatos deben contener la totalidad de los servicios ofertados a la EPS.

En ninguna circunstancia los formatos pueden ser modificados en cuanto a su estructura y tipo de archivo, los cuales deberán ser presentados en archivo digital con extensión xls, no se podrán presentar formatos que tengan bloqueo ni protección. No obstante, lo anterior, el contratista también podrá anexar conjuntamente los mismos formatos en una copia no editable.

5.2. Criterios de evaluación de la propuesta:

Evento: Se evaluarán los servicios, medicamentos e insumos presentados en los formatos respectivos, los cuales deberán dar respuesta a los requerimientos de atención de la población en el departamento de Antioquia, estableciendo que la oferta sea la más conveniente para la EPS en términos de tarifas y volumen de servicios. Es potestad de la EPS contratar de manera parcial o total los servicios ofertados y la capacidad que SAVIA SALUD requiera.

6. ESTUDIO DE MERCADO

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los servicios oportunamente y de calidad, por lo cual se evaluarán los portafolios de servicios ofertados por las empresas constituidas legalmente.

El objeto por contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado está constituido por IPS de diversa naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud. Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar, se realizó consulta en el REPS, tomando como criterio de búsqueda la prestación de servicios integrales de salud de mediana y alta restringiendo la búsqueda al departamento de Antioquia, generando el siguiente resultado:

TABLA N.6 COMPARATIVO TARIFARIO 2025

CODIGO TECNOLOGIA	DENOMINACION TECNOLOGIA	FUNDACION SOMA	CLÍNICA DE URABA S.A	PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA URABA S.A.S	PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA - APARTADO
129M02	INTERNACION ADULTOS	$ 360.524	$ 324.240	$0	$ 328.100

	COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE				
890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 74.346	$ 66.864	$ 66.864	$ 71.640
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 176.059	$ 158.340	$ 158.340	$ 169.650
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 74.346	$ 66.864	$ 66.864	$ 71.640
890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 74.346	$ 66.864	$ 66.864	$ 71.640
108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	$ 2.132.789	$0	$ 1.918.140	$0
890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 74.346	$ 66.864	$ 66.864	$ 71.640
120B01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	$ 276.838	$0	$ 475.104	$0
105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	$ 1.147.139	$0	$ 1.031.688	$0
690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	$ 615.880	$ 553.896	$ 553.896	$ 593.460
881402	ECOGRAFIA PELVICA	$ 137.952	$ 124.068	$ 124.068	$ 56.070

	GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL				
684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	$ 3.355.208	$ 3.017.532	$0	$ 3.233.070
881434	PERFIL BIOFISICO	$ 172.697	$ 155.316	$ 155.316	$ 157.165
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 38.574	$0	$ 34.692	$ 37.170

Fuente del dato: consolidado_vigentes_05_12_2025

De acuerdo con la información relacionada en la tabla se puede evidenciar la necesidad de contratar servicios que demanda la población gestante afiliada a Savia Salud EPS, que brinde integralidad en la atención del binomio madre e hijo, por lo que se hace necesario fortalecer la capacidad instalada en servicios de mediana y alta complejidad de la red prestadora actual.
Así las cosas, se puede evidenciar que el valor de la IPS Fundación Soma no radica en la economía de escala simple, sino en su capacidad resolutiva integral. Mientras otros oferentes presentan vacíos críticos en su portafolio, Fundación Soma garantiza la seguridad del paciente mediante la oferta completa de servicios.

A continuación, se detallan las ventajas que se tienen al considerar la contratación con la IPS Fundación Soma:

1. Superioridad en Capacidad Resolutiva Neonatal

- Integralidad Única: Fundación Soma es uno de los pocos que ofrece la tríada completa de cuidados neonatales (Básico, Intermedio e Intensivo).
- Eficiencia en Cuidado Básico: En el servicio de Cuidado Básico Neonatal, Fundación Soma es significativamente más económico que la Promotora Clínica Zona Franca, lo que representa un ahorro del 41% en la hospitalización de menor complejidad.
- Disponibilidad Real: Competidores como la Clínica de Urabá S.A. y la Promotora Médica de Antioquia no prestan el servicio en cuidados neonatales intensivos e intermedios, lo que los inhabilita para manejar casos críticos.

2. Capacidad Quirúrgica y Especializada

Para un servicio neonatal, la salud de la madre es inseparable. La tabla muestra que Fundación Soma tiene la infraestructura para responder a complicaciones quirúrgicas mayores:

- Histerectomía y Legrado: Fundación Soma ofrece servicios quirúrgicos completos (Códigos 684003 y 690103) que aseguran que, ante una emergencia obstétrica, el binomio madre-hijo sea atendido en el mismo lugar.
- Diagnóstico Avanzado: Es el oferente con el portafolio de ecografías y monitoreo fetal (Código 897011) más robusto, permitiendo una medicina preventiva de alto nivel.

3. El Valor de la "Puerta Única": Aunque sus consultas de ginecología y pediatría ($74.346) tienen un costo ligeramente superior al promedio del mercado (aprox. 11% más que sus competidores), este diferencial se justifica por la Eliminación de Costos de Remisión:

- Contratar con Fundación Soma evita el gasto logístico y el riesgo clínico de trasladar a un neonato crítico a otra ciudad, ya que cuentan con la UCI Neonatal en sitio.
- La continuidad del cuidado (el mismo equipo que hace el control prenatal puede atender el parto y la UCI) mejora drásticamente los desenlaces clínicos.

La Fundación Soma no compite por "precio bajo", sino por "Costo de Ciclo Completo". Para el municipio de Chigorodó, elegir a dicha IPS reduce la mortalidad neonatal y evita los sobrecostos derivados de fallos en la red de servicios que presentan los otros oferentes con portafolios incompletos.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor asignado para cada prestador se determina por la cantidad de los servicios y tecnologías de salud requeridos, teniendo en cuenta las tarifas del mercado, las frecuencias de uso de los servicios que se han contratado por modalidad evento y paquetes, las tarifas y el valor histórico de los contratos con los prestadores que hacen parte de la Red de la EPS.

Para proyectar el contrato se tiene en cuenta el número de autorizaciones emitidas y los servicios a los cuales se podría dar cobertura con el nuevo contrato. Se tendrá en cuenta el comportamiento de los riesgos y los costos derivados de la atención de los afiliados según el grupo etario y las patologías que éstos puedan presentar, para especificar de manera detallada o agregada las tecnologías en salud incluidas en una modalidad de contratación y de pago.

El valor del contrato se determinó por: 1) La cantidad de los servicios y tecnologías de salud requeridos, teniendo en cuenta las tarifas del mercado de referencia de la zona de influencia, para este caso para el departamento de Antioquia; 2) Las prestaciones de acuerdo con los -RIPS-; 3) El manual SOAT UVT 2026 que con sustento en el Decreto 2644 de 2022, se incrementó según la Unidad de Valor Tributario; 4) El incremento de la UPC según resolución 2764 de 2025, independiente de los manuales o referentes tarifarios que se adopten, proyectándose un valor máximo de techo del contrato en el Departamento como prestador complementario.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección se hará a través de contratación directa teniendo la necesidad en la prestación del servicio de salud a los afiliados de la EPS y según lo establecido en los artículos 41 y 42 del Estatuto de Contratación. El contratista deberá cumplir con los criterios de selección teniendo ofertado y habilitados los servicios requeridos para realizar actividades tales como: Prevención, tratamiento y rehabilitación para los afiliados.

CONTRACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se realiza una solicitud a una persona natural o jurídica para que presente una propuesta a SAVIA SALUD EPS, de conformidad con las exigencias, requisitos y condiciones dispuestas en la respectiva solicitud enviada por la entidad.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar es **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 4.368.089.232),** por concepto de los servicios pagados por evento.

Las tarifas pactadas serían:

- SOAT UVT 2026 -6.60%
- Banco de sangre SOAT SMMLV 2026
- Tarifas propias 2025.

10. MODALIDAD DE PAGO

Las modalidades de pago utilizadas en este contrato se detallan a continuación:

Pago por evento: Mecanismo en el cual el pago se realiza por las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos prestados o suministrados a un paciente durante un período determinado y ligado a un evento de atención en salud. La unidad de pago la constituye cada actividad, procedimiento, intervención, insumo o medicamento prestado o suministrado, con unas tarifas pactadas previamente. Decreto 441 del 28 de marzo de 2022, art. 1 sustitutivo del capítulo 4 del título 3 de la parte quinta del libro 2 del decreto 780 de 2016, relacionado con la modalidad de pago.

11. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

Riesgo comercial. Las modificaciones en el valor de los servicios objeto del contrato en el período de ejecución de este, serán asumidos por el contratista, quien con base en el conocimiento que tiene del comportamiento del mercado, deberá prever su posible ocurrencia y hacer la gestión pertinente para mitigar su impacto.

Si bien debido a la forma de pago el riesgo de incumplimiento es mínimo y controlable, de conformidad con las normas sobre la materia, atendiendo la cuantía y el objeto del contrato se establecen como posibles:

- Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Los riesgos descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

12. RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Se realizará a través del profesional Edwin Alexander López Osorio Estrada en calidad de medico de auditor de calidad.

Elaboró:

VIVIANA HOYOS GÓMEZ

VIVIANA HOYOS GÓMEZ
Profesional Especializada de Adquisiciones

Aprobó:

Mónica Pérez M

MONICA PEREZ MARÍN
Jefe de Adquisiciones y Servicios en Salud

Revisó:

María Castro Campo.

MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO CAMPO
Abogada de Contratación

Lady Johanna Torres

LADY JOHANNA TORRES
Directora de Acceso a Servicios de Salud

FARIDES MARCELA FAJARDO MANCERA
Subgerente de Salud

EDDA LORENA SINTURA GÓMEZ
Subgerente Financiera

Fecha: 05 de enero de 2026

Doctor:
WILLIAM HUMBERTO SALGADO GAMBOA
Agente Especial Interventor
SAVIA SALUD E.P.S

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de Savia Salud E.P.S, me permito presentar la siguiente necesidad:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO	Prestar servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en la modalidad evento, en consulta especializada, subespecializada, internación, cirugía y apoyo diagnóstico, a la población afiliada de Savia Salud EPS del régimen subsidiado y en estado de portabilidad, residentes en el departamento de Antioquia, como prestador complementario.
ALCANCE	Inicia con la necesidad de satisfacer la prestación de servicios de mediana y alta complejidad para los afiliados a Savia Salud EPS, previa autorización para los procedimientos y servicios declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), que se encuentran en la necesidad presentada por Savia Salud EPS en el ámbito intramural, según la normatividad vigente.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, como entidad Administradora de Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud -PBS-, al 31 de diciembre de 2025 cuenta con 1.682.451 afiliados, de los cuales 1.523.759 pertenecen al Régimen Subsidiado y 158.692 al contributivo. Esta población se encuentra ubicada en las nueve (9) regiones que conforman el Departamento de Antioquia, misma a la que, en virtud del derecho fundamental a la salud (Ley 1751 de 2015, art. 6), se le debe garantizar el acceso a los servicios y tecnologías en salud de manera integral, a través de la red prestadora de servicios de salud en el departamento de Antioquia. En ese orden de ideas, corresponde a SAVIA SALUD EPS realizar contratación con las IPS que ofrezcan y garanticen el acceso a los servicios y tecnologías en salud de mediana y alta complejidad, dando cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016 y Resolución 2292 de 2021, y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen, y lo no financiado con recursos de la Unidad de Pago por Capitación UPC. La EPS cuenta con una red de prestadores de servicios de salud entre IPS públicas y privadas, ubicadas en los municipios de todo el departamento de Antioquia, la cual es insuficiente desde la perspectiva tecnológica, de infraestructura y de capacidad instalada para atender las condiciones de salud que demandan nuestros afiliados en todo el Departamento, por lo que se requiere contratar Red Privada de prestadores que sea complementaria para atender la población con servicios de salud de mediana y alta complejidad para la población binomio madre e hijo de la región de Urabá, enfocados en ginecología, obstetricia y neonatología, a través de internación, consulta especializada y subespecializada, urgencias, cirugía y apoyo diagnóstico. ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), como entidad Administradora de Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social Integral en

Salud -PBS-, al 31 de diciembre de 2025 cuenta con 1.682.451 afiliados, de los cuales 1.523.759 pertenecen al Régimen Subsidiado y 158.692 al contributivo.

TABLA N°. 1 POBLACIÓN DE AFILIADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

AFILIADOS MAESTRO BDUA POR SUBREGION Y MUNICIPIOS A DICIEMBRE 2025			
Subregiones	Afiliados a Diciembre Savia Salud EPS RS	Afiliados a Diciembre Savia Salud EPS RC	Total Afiliados a Diciembre
TOTAL MAGDALENA MEDIO (6)	43.382	4.461	47.843
TOTAL BAJO CAUCA (6)	46.361	2.585	48.946
TOTAL URABA (11)	200.556	10.431	210.987
TOTAL NORDESTE (10)	68.913	6.266	75.179
TOTAL OCCIDENTE (19)	80.617	6.833	87.450
TOTAL NORTE (17)	85.873	11.113	96.986
TOTAL ORIENTE (23)	198.940	25.360	224.300
TOTAL SUROESTE (23)	141.308	12.885	154.193
TOTAL VALLE ABURRA (10)	657.809	78.758	736.567
TOTAL	1.523.759	158.692	1.682.451

Fuente del dato: Maestra BDUA, 31 de diciembre de 2025

Savia salud EPS en la subregión de Urabá donde se encuentra ubicado el municipio de Chigorodó cuenta con la siguiente distribución poblacional.

TABLA N°. 2 POBLACIÓN DE AFILIADOS PARA LA REGIÓN DEL URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

AFILIADOS MAESTRO BDUA POR SUBREGION Y MUNICIPIOS A DICIEMBRE 2025				
COD MPIO	MUNICIPIO	Afiliados a Diciembre Savia Salud EPS RS	Afiliados a Diciembre Savia Salud EPS RC	Total Afiliados a Diciembre
045	APARTADO	33.943	2.816	36.759
051	ARBOLETES	13.532	351	13.883
147	CAREPA	19.406	1.416	20.822
172	CHIGORODO	20.601	1.484	22.085
475	MURINDO	4.670	197	4.867
480	MUTATA	12.853	662	13.515
490	NECOCLI	17.647	576	18.223
659	SAN JUAN DE URABA	12.850	428	13.278
665	SAN PEDRO DE URABA	23.998	831	24.829
837	TURBO	34.043	1.358	35.401

873	VIGIA DEL FUERTE	7.013	312	7.325
TOTAL URABA (11)		200.556	10.431	210.987

Fuente del dato: Maestra BDUA, 31 de diciembre de 2025

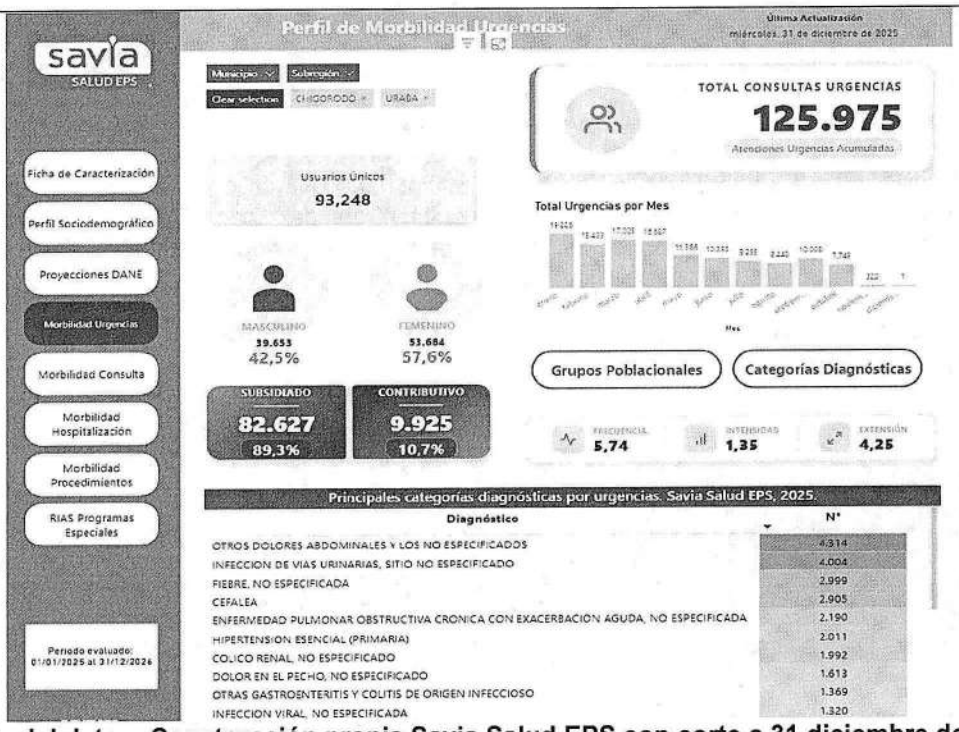
La subregión del Urabá de Antioqueño cuenta con 210.987 afiliados a Savia Salud EPS que corresponde al 13% de la población total de afiliados esto con corte a 31 de diciembre de 2025, encontrando población afiliada al régimen subsidiado (N:200.556) y al régimen contributivo (N:10.431) respectivamente.

IMAGEN N°. 1 AFILIADOS POR CURSO DE VIDA, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



Como se muestra en la imagen N°. 1 con relación con la distribución de la población afiliada de Savia Salud EPS por curso de vida en la regional del Urabá Antioqueño el 33.7% está en el rango de la adultez, el 19.7% en la juventud y el 14.3% en la vejez respectivamente.

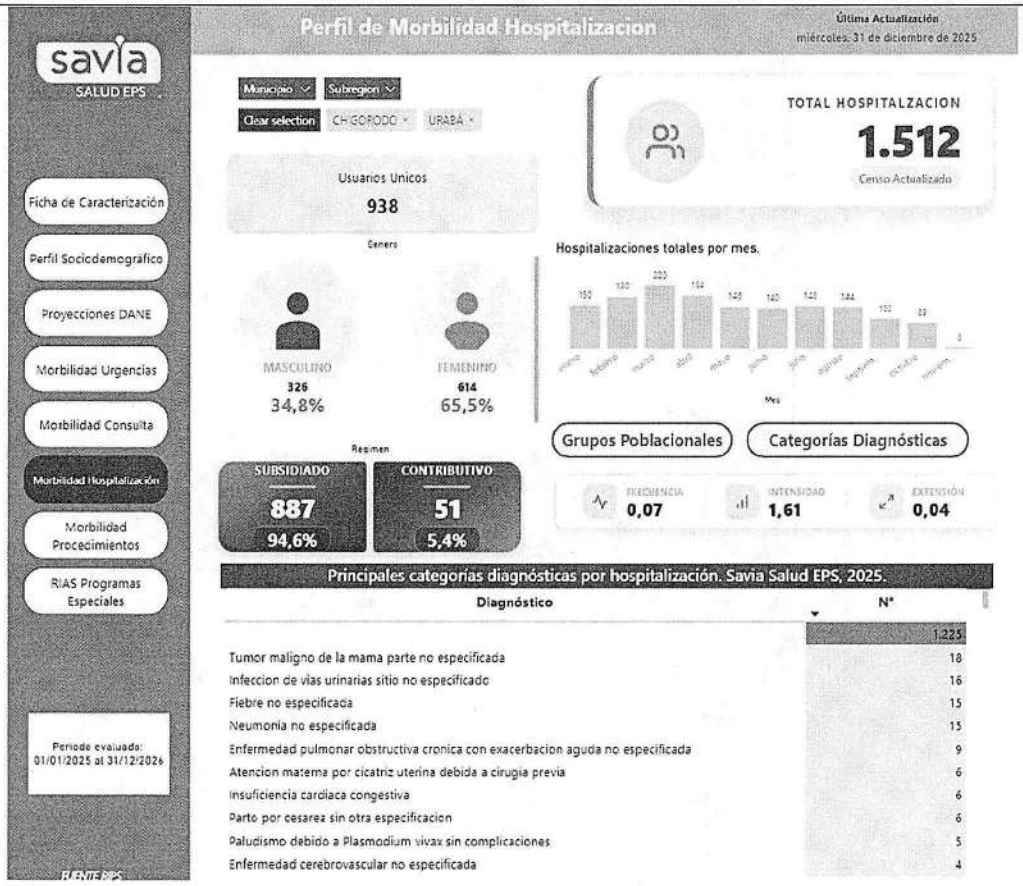
IMAGEN N°. 2 PERFIL DE MORBILIDAD DE LA POBLACIÓN DE URABÁ CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 ATENCIONES DE URGENCIAS



Fuente del dato: Construcción propia Savia Salud EPS con corte a 31 diciembre de 2025

La imagen N°.2 muestra un total de 125.975 consultas de urgencias y 93.248 usuarios únicos, con una mayoría de pacientes de sexo femenino (57,6%) y afiliados al régimen subsidiado (89,3%). Las principales causas de consulta son dolores abdominales, infecciones de vías urinarias, fiebre, cefalea y enfermedad pulmonar obstructiva crónica, reflejando un perfil epidemiológico con causas comunes de morbilidad.

IMAGEN N°. 3 PERFIL DE MORBILIDAD DE LA POBLACIÓN DE URABÁ CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 ATENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN



Fuente del dato: Construcción propia Savia Salud EPS con corte a 31 diciembre de 2025

La imagen Nº.3 muestra un total de 1.512 hospitalizaciones y 938 usuarios únicos, con una ligera mayoría de pacientes de sexo femenino (65.5%) y afiliados al régimen subsidiado (94.6%). Las principales causas de hospitalización son tumor maligno de mama, infección de vías urinarias, fiebre no especificada, neumonía no especificada, entre otros, reflejando un perfil epidemiológico con causas comunes de morbilidad.

IMAGEN N°. 4 PERFIL DE MORBILIDAD DE LA POBLACIÓN DE URABÁ CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE ATENCIONES DE CONSULTA



Fuente del dato: Construcción propia Savia Salud EPS con corte a 31 diciembre de 2025

La imagen N°.4 un total de 23.000 consultas y 13.779 usuarios únicos, con una mayoría de pacientes de sexo femenino (62.3%) y afiliados al régimen subsidiado (91.2%). Las principales causas de consultas son hipertensión esencial, control de salud de rutina del niño, otros controles generales de salud, examen del estado del desarrollo del adolescente, entre otros, reflejando un perfil epidemiológico con causas comunes de morbilidad. Es así como Savia Salud EPS requiere garantizar a la población afiliada binomio madre e hijo una capacidad amplia para la atención integral en ginecología, obstetricia y neonatología.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR

La actual capacidad instalada y el alcance contractual presentan desafíos críticos, teniendo en cuenta que en Antioquia existe una alta presión sobre la red de servicios de mediana y alta complejidad. Las patologías ginecológicas requieren frecuentemente atención de urgencias, hospitalización y tecnología avanzada, servicios que enfrentan cuellos de botella por la demanda acumulada.

Por lo tanto, el enfoque del contrato busca un prestador que asegure capacidad técnica y humana para ofertar servicios de ginecología sin generar listas de espera prolongadas, resolutividad en el territorio, idealmente, que cuente con redes integradas que faciliten la atención fuera de Medellín para mitigar la barrera de desplazamiento y garantice un modelo que no solo atienda la enfermedad, sino que identifique y controle el riesgo de forma temprana en ginecología, esto se

traduce en evitar complicaciones de patologías crónicas mediante un seguimiento proactivo, reduciendo así la probabilidad de eventos agudos que saturen el sistema.
Como consecuencia de dicha intervención, se ha identificado la necesidad de optimizar y fortalecer los procesos de contratación con la red de prestadores y proveedores de servicios de salud, en especial aquellos relacionados con la gestión, control y contención del costo médico, en atención a su impacto directo sobre la sostenibilidad financiera de la entidad y el cumplimiento de los objetivos definidos por el ente de control.

En este contexto y con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 780 de 2016, que obligan a las EPS a mantener una red de servicios habilitada y suficiente con acceso efectivo, oportuno y continuo a los servicios de salud de mediana y alta complejidad para su población afiliada, se identifica la necesidad de formalizar una nueva contratación que permita la conformación de la Red de Prestación de Servicios de salud, con IPS debidamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS) de Ministerio de Salud y protección Social en el departamento de Antioquia y que cuente con los siguientes servicios:

TABLA N°. 3 SERVICIOS HABILITADOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

GRUPO SERVICIOS	CODIGO	NOMBRE
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
	328	MEDICINA GENERAL
	342	PEDIATRÍA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO

Fuente del dato: construcción propia Savia Salud EPS

El ámbito para la prestación de servicios requeridos será intramural y contempla las siguientes actividades: cuidado intermedio neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado básico neonatal, hospitalización adultos, cirugía ginecológica, ginecobstetricia, medicina general, pediatría, servicio farmacéutico, imágenes diagnosticas – ionizantes, atención del parto.

CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
85101604	Servicios de asistencia de personal médico

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de doce (12) meses. El contrato se perfeccionará con el acuerdo de las partes sobre su objeto, la contraprestación llevada a escrito, además la aprobación de las pólizas exigidas contractualmente y la suscripción del acta de inicio.

VALOR APROXIMADO	El valor del contrato a celebrar es **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($4.368.089.232),** por concepto de los servicios pagados por evento.
GARANTÍAS	**Responsabilidad civil de clínicas y hospitales:** En la contratación que se efectúe con IPS se exigirá la constitución de póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales que ampare los perjuicios que puedan ser ocasionados en virtud de la prestación de servicios de salud. El valor del amparo deberá ser determinado en cada caso en los análisis de conveniencia y oportunidad ACO, En el evento de contarse con una póliza previamente constituida, la misma podrá ser aportada siempre y cuando se garantice la vigencia durante la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: I) OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Proceder con la firma del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo por parte de EL CONTRATANTE. **2.** Suscribir el acta de inicio, una vez se cuente con la aprobación de pólizas sin que sobrepase dos (2) días hábiles. **3.** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes. **4.** Reportar al CONTRATANTE de manera inmediata, toda utilización del servicio que se encuentre por fuera de la frecuencia o uso normal. **5.** Notificar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier novedad en materia de portafolio. **6.** Conservar actualizada y vigente la documentación pertinente que para el efecto exija la ley y/o reglamentos. **7.** Atender citaciones, llamados y requerimientos de la CONTRATANTE. **8.** Responder civilmente a SAVIA SALUD EPS, por los perjuicios que se deriven de actos u omisiones del personal que designe en cumplimiento del servicio a contratar. Así mismo, guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio a contratar. **9.** Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten los riesgos propios de la actividad encomendada. **10.**Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual. **11.** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a los documentos de la etapa precontractual, contractual, manuales y protocolos de LA CONTRATANTE. **12.** EL CONTRATISTA será responsable de la veracidad de los documentos presentados para la suscripción del presente contrato, en consecuencia, SAVIA SALUD EPS presumirá la buena fe de la documentación recibida. **13.** Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la invitación. **14.** Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes para la atención de los afiliados de LA CONTRATANTE conforme con el "Manual de Relacionamiento" que hace parte integral del contrato. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1552 de 2013 (Modificada por la Resolución 3100 de 2019) y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen. **15.** Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de complejidad contratado(s); dependiendo del nivel la contratista contará con el recurso humano idóneo y demás estándares de calidad, siguiendo los condicionamientos de la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen, con capacidad resolutiva y habilitación de servicios certificada. **16.** Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Sólo atendiendo las excepciones legales, principalmente las del art. 59 de Ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la Circular 04 de 2011y 67 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, será posible la subcontratación previamente aprobada por la EPS. En estos casos deben seguirse las condiciones normativas sobre la habilitación del servicio, de acuerdo con lo definido por interdependencia de servicios según la Resolución 3100 de 2019. **17.** Responder legalmente por cualquier perjuicio

	debidamente comprobado en instancia judicial, que le ocasionare al afiliado durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios la contratista atribuible a dolo, impericia, imprudencia o negligencia así sea levísima. **18.** Reportar todos los eventos adversos, haciendo entrega de su respectivo análisis, dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. **19.** El contratista deberá abstenerse de cobrar al afiliado cualquier suma adicional por la prestación de los servicios contenidos en el Plan de Beneficio en Salud -PBS-, teniendo en cuenta las excepciones establecidas para tal efecto en la normatividad vigente. **20.** De acuerdo con lo compilado en el Decreto 780 de 2016, el contratista debe reportar los eventos de interés en Sistema de vigilancia de Salud Pública –SIVIGILA-, además debe realizar el análisis de los eventos de acuerdo con los lineamientos del Instituto Nacional de Salud vigentes y suministrar los soportes requeridos por la EPS de forma oportuna de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente. EL CONTRATISTA deberá participar conjuntamente con la contratante en los comités de evaluación de tales eventos, facilitando la obtención de copias de las historias clínicas solicitadas por el contratante para su valoración en los tiempos requeridos. Lo anterior sin perjuicio de aquellos eventos que por su impacto deban ser notificados de manera inmediata a la contratante. **21.** Dar cumplimiento a lo consagrado en el Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016 y Decreto 441 de 2022 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen en lo relacionado con el trámite interno entre la contratante y la contratista, sin imponer cargas al afiliado. **22**. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas. **23.** EL CONTRATISTA deberá actualizar los datos del usuario cada vez que tenga contacto con el mismo, sin que ello constituya una barrera para la prestación de los servicios y tecnologías en salud, para el caso de urgencias la actualización será posterior a la atención. **PARÁGRAFO:** Los proveedores de tecnologías en salud que no atiendan directamente a los usuarios, no estarán obligados a la actualización de la información. **24.** LA CONTRATISTA certifica que los servicios señalados en el presente contrato se encuentran debidamente habilitados en sus sedes, así mismo se obliga a mantenerlos habilitados durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 capítulo 3, en lo correspondiente a la sección 1 y 2 y con la Resolución 3100 de 2019, así como con las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen o sustituyan, y por ende, que están inscritos en el Registro Especial de Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud -REPS- de la dirección de salud territorial que corresponda. **25.** Apoyar la labor de auditoría de calidad brindando la información que la contratante requiera en las visitas agendadas. **26.** Reportar oportunamente a LA CONTRATANTE los indicadores incluidos en el anexo "Indicadores de gestión", los cuales hacen parte integral del contrato. **27.** Tramitar y radicar la factura o documento equivalente, acreditando mensualmente el pago de Seguridad Social (salud, ARL, pensiones y parafiscales), conforme el art. 50 Ley 789/02, artículo 1º Ley 828/03 y de más normas vigentes que apliquen y acreditar mediante un certificado el pago de la nómina anterior de la totalidad de los colaboradores. **28.** Presentar las facturas para pago asociadas al contrato correspondiente, según el régimen a que corresponda el usuario, en razón de la movilidad consagrada en el Decreto 2353 de 2015. En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA debe presentar de manera separada las facturas de atenciones, de acuerdo con el régimen que corresponda, con sus respectivos soportes y RIPS, garantizando la confiabilidad, seguridad y calidad de los datos sobre la prestación individual de servicios de salud y la entrega oportuna a LA CONTRATANTE y en la forma indicada en la cláusula de facturación. **29.** Hacer adecuado manejo de la información del usuario, entregada por la EAPB para consulta de la historia clínica, de acuerdo con lo consagrado en la normatividad vigente, en especial Habeas Data, regulado por la Ley 1581 del año 2012 (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013). **30.** LA CONTRATISTA y/o compañías distribuidoras garantizarán por parte de los trabajadores del sector salud la efectiva observancia a la prohibición sobre prebendas o dádivas a productoras de tecnología en salud, incluyendo medicamentos, establecidos en la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud (Ley 1751 de 2015). **31.** Presentar y mantener vigentes los permisos, registros, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para

el ejercicio de las actividades contratadas. **32.** Aceptar las modificaciones necesarias al presente acuerdo de voluntad cuando el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus dependencias o entidades imponga y/o reglamente obligaciones en especial la establecidas en la resolución 2364 de 2023. **33**. Contar con el Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en salud -PAMEC-, el cual será objeto de verificación en las auditorías programadas por LA CONTRATANTE. **34.** Realizar reporte de indicadores, entre otros: los dispuestos en la Resolución 256 de 2016 (Modificada por la Resolución 3539 de 2019) en la forma pactada entre las partes; los indicadores trazadores priorizados en forma mensual dentro de los 5 primeros días de cada mes; los indicadores correspondientes a la Resolución 1552 de 2013(Modificada por la Resolución 3100 de 2019), en forma mensual durante los 5 primeros días, con evaluación trimestral y demás indicadores definidos en los demás indicadores definidos en el Manual para la gestión del riesgo basado en rutas integrales para la atención en salud -RIAS- y en los términos de referencia de la invitación, que hacen parte integral del contrato. **35.** Las IPS y proveedores que contraten con Savia Salud EPS la prestación de tecnologías no financiadas con cargo a la UPC y servicios complementarios deben garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente: Resoluciones 1885 de 2018 y Resolución 2438 de 2018 y demás normas que actualicen, adicionen, sustituyan y deroguen. **36.** Los proveedores de tecnologías no financiadas con cargo a la UPC y servicios complementarios deben estar activos en la plataforma Mipres, implementando el módulo proveedor-dispensador y el módulo de facturación en la cual tendrán como responsabilidades: a) El delegado administrativo del Proveedor debe realizar la activación del rol dispensador para realizar entrega efectiva a los afiliados de Savia Salud EPS. b) Consultar los direccionamientos realizados por Savia Salud EPS. c) Reportar en el aplicativo tecnológico Mipres la programación de entrega, reporte de entrega o no entrega y el reporte de facturación de las tecnologías en salud o servicios complementarios a la EPS y a la autoridad competente, por medio de la herramienta MIPRES (según fecha máxima de reporte de cada entrega). d) Cuando se trate de servicios ambulatorios el reporte del suministro efectivo se deberá realizar en tiempo real o máximo cada ocho (8) días calendario, mediante los mecanismos tecnológicos dispuestos por este Ministerio para dicho reporte. Para este efecto los proveedores entregarán a la respectiva entidad responsable del afiliado la información necesaria para el mencionado reporte con la periodicidad mencionada. Art 34, No. 1, Resolución 1885 de 2018 (Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, de servicios complementarios y se dictan otras disposiciones.) y Resolución 2438 de 2018 (Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para el acceso , reporte de prescripción y suministro de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC del Régimen Subsidiado y servicios complementarios y se dictan otras disposiciones) y demás normas que actualicen, adicionen, sustituyan y deroguen. e) Realizar la entrega efectiva al afiliado de Savia Salud de los direccionamientos realizados por la EPS en los tiempos oportunos (según fecha máxima de reporte de cada entrega).

II) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CONTRATISTA:

1. Gestionar los servicios a los afiliados dentro de los tiempos mínimos de atención establecidos en la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1552 de 2013 (Modificada por la Resolución 3100 de 2019), Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen. **2.** Remitir, si se requiere al afiliado a una IPS de la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud – RIPSS- de la contratante, previa notificación al centro regulador y autorización de éste, si existe cualquier tipo de complicación que no pueda ser tratada dentro del marco de actividades objeto del presente contrato. No obstante, lo anterior, LA CONTRATISTA deberá abstenerse de

	realizar remisiones de manera no pertinente de afiliados. Cuando aplique si se detecta que se remitió sin justa causa a un usuario que podía ser atendido en las instalaciones de la contratista en virtud del presente contrato, el contratante descontará en la siguiente factura los costos o gastos adicionales en que haya incurrido por la atención del usuario en otra IPS. El traslado en todos los casos deberá observar lo contemplado en las normas de referencia y contrarreferencia. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse traslado y/o atención por caso fortuito o fuerza mayor, este hecho deberá ser reportado a él contratante, quien definirá la procedencia del traslado y/o atención del afiliado en una institución perteneciente a la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud – RIPSS- de La EAPB. **3.** En el evento que sea necesario repetir un procedimiento, tratamiento o ayuda diagnóstica por causa imputable a la contratista, deberá realizarlo nuevamente asumiendo el costo total de ese servicio. **4.** En caso de que el contrato vincule servicio de suministro de medicamentos, insumos, y/o dispositivos médicos, el contratista debe garantizar el cumplimiento de lo consagrado en la Resolución 2955 de 2007 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, el contratista debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de estos, de conformidad con el "Manual de Relacionamiento" vigente y sus versiones posteriores previamente socializadas. **5.** Toda prescripción de medicamentos que realice el contratista deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, cumpliendo los requisitos señalados por el Decreto 780 de 2016, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, utilizando para ello la Denominación Común Internacional -DCI- del medicamento y de conformidad con las guías terapéuticas adoptadas para tal fin. De igual forma, el contratista deberá acogerse a lo establecido en la Resolución 3166 de 2015 y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen, y tener los medicamentos claramente identificados con el Identificador Único de Medicamentos -IUM- (o en su defecto el Código Único Nacional De Medicamentos-CUMS-) adoptado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, y exigido por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos mediante la Circular 04 de 2006, Circular 11 de 2020 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. Así mismo, las prescripciones que no se ajusten a las guías de manejo, deben ser debidamente sustentados bajo evidencia científica citada en el historial clínico del afiliado soportando el Formato de Reacciones Adversas a Medicamentos -FOREAM- en los casos que aplique, siendo evaluada en comité farmacoterapéutico del asegurador. **6.** EL CONTRATISTA deberá responder oportunamente a las solicitudes que realice la EPS de la revisión de los medicamentos acorde con la condición medicas del afiliado, dando respuesta por escrito debidamente sustentada. **7.** Para la identificación de los procedimientos objeto del presente contrato se utilizará la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS- vigente, establecida en la Resolución 2481 de 2020, y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen, y que no hayan sido previamente pactados con la contratante, incluyendo códigos propios de la EAPB y tecnologías pactadas, cuando aplique. **8.** EL CONTRATISTA que habilite nuevas tecnologías en salud las deberá ofertar a la contratante, quien aprobará o no dichos servicios, antes de ser prestados a los afiliados. **9.** Garantizar la asignación de citas a los afiliados a la EAPB, ya sea por vía presencial, telefónica o por cualquier otro medio, y contar con agenda abierta para la asignación de citas durante todos los días hábiles del año, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Resolución 1552 de 2013 debiendo en todos los casos dar prelación a la atención de pacientes gestantes, adulto mayor, usuarios con discapacidad, víctimas del conflicto armado Colombiano o que presenten diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer de mama y/o aquellos que por su condición clínica lo requieran, ajustando para tales fines su agenda. **10.** Notificar las solicitudes y todo lo referente al derecho a morir con dignidad de los usuarios de Savia Salud EPS al correo muertedigna@saviasaludeps.com. **11.** Garantizar que el listado de las guías de práctica clínica y protocolos de atención serán una orientación para la atención de nuestros afiliados. **12.** Dar cumplimento al Artículo 12 de ley 1171 del 2007

	"Consultas Médicas. Sin perjuicio de los derechos que les asisten a los niños y a las niñas, las Empresas Promotoras de Salud deberán asignar los servicios de consulta externa médica, odontológica y por médico especialista y apoyos diagnósticos a los afiliados mayores de 62 años dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud por parte de estos. **13.** Notificar por escrito a la contratante cualquier novedad en materia de portafolio habilitado en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación en la dirección de salud territorial que le corresponda. **14.** Cumplir con los deberes del ejercicio de las profesiones del área de la salud, como lo prevé la normativa vigente incluyendo el registro ante el RETHUS. **15.** Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento. **16.** Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. **17.** Reportar a la contratante los eventos de interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable institucional de dichos programas) Notificar a LA CONTRATANTE el nombre y datos del contacto del responsable institucional de dichos programas. **18.** Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes (justicia y protección). **19**. LA CONTRATISTA debe velar por una buena calidad de la información consignada en la historia clínica, que soporte de manera adecuada los requerimientos solicitados durante el reporte y las auditorías, que además son insumo para el cálculo de indicadores que definen la capacidad y nivel de desarrollo de la gestión del riesgo de LA CONTRATANTE y además los montos de los recursos a distribuir. **20.** Dentro del mes siguiente a la celebración del presente contrato, las partes acuerdan generar los mecanismos suficientes y necesarios para garantizar la interoperabilidad de la historia clínica que estará sujeta a las necesidades tecnológicas de integración de la información , así como a la incorporación al sistema transaccional implementado por LA CONTRATANTE, conservando la integralidad, disponibilidad de los datos, desde su fuente primaria, en los tiempos definidos en la norma o pactados entre las partes, siendo responsabilidad de LA CONTRATANTE suministrar oportunamente los parámetros técnicos referentes al tema de la interoperabilidad de la historia clínica en el momento en que éste se defina, de acuerdo con lo reglado en la Ley 2015 de 2020 y Resolución 866 de 2021. **21.** En el marco de la Resolución 2626 de 2019 Modelo De Atención Integral Territorial (MAITE) y las Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud (RIPSS), se hace necesario que LA CONTRATISTA participe de manera activa en la implementación de los lineamientos definidos, y la articulación con las prioridades definidas de LA CONTRATANTE. Lo anterior en cumplimiento al modelo de atención Rutas Integrales de Atención, con el fin de garantizar la calidad de la misma, en términos de resultados en salud. **22.** El Prestador Complementario es responsable del adecuado funcionamiento de la contrarreferencia del paciente y del manejo cuando por las condiciones de su enfermedad requiere tecnología médica especializada no disponible en el Prestador Primario y también de la reducción de los riesgos derivados de la gestión clínica de la enfermedad y el manejo de la prevención secundaria y terciaria en la enfermedad crónica y/o multi enfermedad. **23.** Ordenar las tecnologías NO PBS a través de la plataforma Mipres, según la normatividad vigente. **24.** Entregar a LA CONTRATANTE los documentos que se requieran para la realización de la Junta de Profesionales de la salud, si hubiera lugar a ella, de acuerdo con la normativa vigente. **25.** Brindar una atención oportuna que evite complicaciones o ingreso que conlleven a solicitud de servicios de mayor complejidad. **26.** Brindar una atención integral que garanticen la calidad en la prestación de los servicios de salud enfocados en el impacto de la satisfacción y calidad de vida de los usuarios. **27.** Impactar

	positivamente en la satisfacción y salud de la población evitando requerimientos atribuibles a PQRSDF y tutelas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Viviana Hoyos Gómez Profesional Especializada de Adquisiciones de Servicios de Salud	**Johanna Patricia Castillo Morales** Secretaria General **Farides Marcela Fajardo Mancera** Subgerente de Salud **Lady Johanna Torres** Directora de Acceso **Mónica Pérez Marín** Jefe de Adquisiciones **María De Los Ángeles Castro Campo** Abogada de Contratación	**William Humberto Salgado Gamboa** Agente Especial Interventor